



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Contingencias tributarias y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta del periodo 2016 al 2018 de la librería “Ofischool E.I.R.L.”- Chimbote 2019

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

AUTORES:

AGUIRRE CORNEJO, Bruno André (ORCID: 0000-0003-0674-0133)

JARAMILLO PUICÓN, Nancy Stefany (ORCID: 0000-0003-4771-0758)

ASESOR METODOLÓGICO:

Dr. MUCHA PAITÁN, Ángel Javier (ORCID: 0000-0003-1411-8096)

ASESORA TEMÁTICA:

Dra. SOLANO CAMPOS, Marianela Karina (ORCID: 0000-0001-5667-7297)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

TRIBUTACIÓN

CHIMBOTE – PERÚ

2019

Dedicatoria

A Dios y a la Virgen María, por haberme dado la dicha de la vida y brindarme salud para lograr todos los objetivos propuestos, guiándome en cada momento de mí existir.

A mis dos madres, Rossy Cornejo Calderón y Elia Calderón Medrano por haberme apoyado en todo momento, por los valores inculcados, por los consejos dados y, sobre todo, por su amor incondicional.

A mis familiares, hermana, primos, tíos, padrinos y todos aquellos que forman parte de mi vida y que me apoyaron, de alguna manera u otra, en el proceso de mis

A mis maestros, Dra. Karina Solano Campos y Dr. Ángel Mucha Paitán por sus enseñanzas brindadas, su paciencia y la motivación para la culminación de la tesis y a todos los profesores que formaron parte de mis estudios profesionales.

Bruno André Aguirre Cornejo

Dedicatoria

Esta tesis se lo dedico a Dios por darme las fuerzas y sabiduría para concluir con éxito, mi objetivo que me propuse en mi vida.

A mi mamá Patricia Susana Puicón Rojas y mi papa Bengino Jaramillo Figueroa, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy. Estoy orgullosa y privilegiada de ser su hija, son los mejores padres, los amo.

A mi hermano Dennis Jaramillo Puicón, porque con su corta edad, ha estado acompañándome siempre incondicionalmente.

A todas las personas que siempre estuvieron ahí y siempre confiaron en mí.

Nancy Stefany Jaramillo Puicón

Agradecimiento

A Dios por bendecirme todos los días de mi vida, por haberme dado una familia inigualable, por darme fortaleza en los momentos de debilidad, por guiarme y protegerme en todo momento y por permitirme cumplir satisfactoriamente mis estudios de pregrado.

A mi madre, Rossy Cornejo, por ser el pilar fundamental que me motiva a seguir adelante, superarme día a día y ser una persona de bien, gracias por tu amor, tu dedicación, tu nobleza, tu comprensión y sabiduría. Gracias por no rendirte en los momentos más difíciles y mostrarme siempre que se puede salir adelante, si uno de verdad lo anhela y lucha por ello. Gracias por apoyarme en mis estudios y permitirme ser un profesional.

A mi abuelita Elia Calderón, considerada mi segunda madre, que a pesar de que hace poco falleció, siempre le estaré agradecido por haberme criado y haberme querido mucho. Gracias madrecita linda, gracias por todo.

A mi hermana por apoyarme en mis estudios y ser un ejemplo para mí. Porque siempre está y estará allí cuando la necesite.

A todos mis familiares, les agradezco su presencia, apoyo y consejos brindados en esta etapa de formación profesional.

A mis asesores Mg. Laura Rivera Tejada, Dra. Karina Solano Campos y Dr. Ángel Mucha Paitan quienes desde principio a fin nos apoyaron a realizar la tesis, gracias por su ayuda, tiempo, conocimientos y dedicación en el desarrollo del presente trabajo de investigación.

A todos los profesores quienes nos brindaron valiosas enseñanzas y contribuyeron en mi aprendizaje universitario.

Que Dios los bendiga a todos.

Bruno André Aguirre Cornejo

Agradecimiento

A Dios por darme todos los días salud, vida y mucha sabiduría para poder cumplir con mis metas que me he propuesto para mi vida y lo más importante darme las fuerzas para poder terminar mi carrera con éxito y por mi perseverancia lo he logrado.

A mis padres por brindarme el amor y apoyo incondicional, durante el tiempo de mi carrera universitaria, que gracias a ellos he logrado llegar hasta aquí y convertirme en una gran profesional y persona.

A mi hermano Dennis Jaramillo Puicón que siempre estuvo dándome las fuerzas para poder terminar esta etapa como estudiante universitaria.

A mi mamá Nancy, mi papá Falen, mis tíos Roberto, José y mi hermano Dennis que siempre desde muy lejos estuvieron dándome aliento. A mi abuelita Susana, por sus sabios consejos he podido terminar mi carrera exitosamente.

Gracias a mis asesores de tesis el Dr. Ángel Mucha Paitán y la Dra. Marianela K. Solano Campos, por sus conocimientos, su paciencia, exigencia, su manera de trabajar y motivación en estos últimos ciclos de estudios como universitaria ha sido posible lograr este trabajo de investigación con éxito.


A mis maestros que me han enseñado lo que es amar mi carrera, por los valores que me han inculcado para ser una buena contadora.

Que Dios derrame muchas bendiciones para las personas que siempre estuvieron conmigo en esta bonita etapa de mi vida que termina con mucha alegría

Gracias.

Nancy Stefany Jaramillo Puicón

Acta de Aprobación de la Tesis

 UCV UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F07-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---------------------------------------	---

El jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (a) AGUIRRE CORNEJO BRUNO ANDRÉ Y JARAMILLO PUICON NANCY STEFANY cuyo título es:

"CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO 2016 AL 2018 DE LA LIBRERÍA "OFISCHOOL E.I.R.L."- CHIMBOTE 2019"

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de:19..... (Número).....
DIECINUEVE..... (Letras).

Chimbote 04 de Julio Del 2019



Presidente

Dr. JAIME ROBERTO, Ramirez Garcia



Secretario

Dr. ÁNGEL JAVIER, Mucha Paitán



Vocal

Dra. MARIANELA KARINA, Solano Campos

Declaratoria de autenticidad

Nosotros Bruno André Aguirre Cornejo y Nancy Stefany Jaramillo Puicon estudiantes de la escuela de Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo, sede/filial Chimbote; declaramos bajo juramento que el trabajo académico titulado "Contingencias Tributarias y su incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta del periodo 2016 al 2018 de la librería "Ofischool E.I.R.L."- Chimbote 2019" presentada 115 folios para la obtención del título profesional de Contabilidad es de nuestra autoría.

Por lo tanto, declaramos lo siguiente:

- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación identificado correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo establecido por las normas de elaboración de trabajo académico.
- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresadamente señaladas en este trabajo.
- De encontrar uno de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinan el procedimiento disciplinado

Chimbote, 27 de Junio 2019

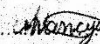


Firma

Nombres y Apellidos:

Bruno André Aguirre Cornejo

DNI: 71454362



Firma

Nombres y Apellidos:

Nancy Stefany Jaramillo Puicon

DNI: 70438757

Índice

Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Acta de Aprobación de la Tesis	vi
Declaratoria de autenticidad	vii
Índice	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MÉTODO	17
2.1. Tipo y diseño de Investigación	18
2.2. Operacionalización de la variable.....	19
2.3. Población, muestra y muestreo	21
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	21
2.5. Procedimiento.....	23
2.6. Métodos de análisis de datos	23
2.7. Aspectos éticos	23
III. RESULTADOS.....	24
IV. DISCUSIÓN.....	67
V. CONCLUSIONES	70
VI. RECOMENDACIONES	72
REFERENCIAS.....	74
ANEXOS	78

RESUMEN

La investigación titulada “**CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO 2016 AL 2018 DE LA LIBRERÍA “OFISCHOOL E.I.R.L.”- CHIMBOTE 2019**”, tuvo como objetivo principal demostrar la incidencia de las contingencias tributarias en la determinación del impuesto a la renta del periodo 2016 al 2018 de la Librería “OFISCHOOL” E.I.R.L., Chimbote 2019 y como objetivos específicos analizar las contingencias, calcular el impuesto a la renta ajustado para finalmente comparar el impuesto a la renta determinado y el ajustado.

El tipo de investigación es descriptiva-correlacional, el diseño de la investigación es no experimental y el enfoque es cuantitativo. Se tomó como población todas las contingencias tributarias y los estados financieros desde el inicio de funcionamiento de la empresa en el año 2010 hasta la actualidad, y la muestra fue las contingencias tributarias por los gastos no deducibles y los estados de resultados del periodo 2016 al 2018 de la empresa. Las técnicas que fueron utilizadas fueron el análisis documental y la entrevista; el instrumento de recolección fue la guía de análisis documental y la guía de entrevista aplicada al gerente y contador de la empresa. Para la validez de los instrumentos se utilizó el juicio de experto, los cuales fueron 03 especialistas conocedores del tema.

Finalmente, después de haber determinado, analizado, calculado y comparado las contingencias tributarias en el impuesto a la renta a través del instrumento análisis documental y entrevista se llegó a las siguientes conclusiones, se observó que existe gastos no deducibles en los periodos 2016 al 2018, se calculó el impuesto a la renta, donde se determinó que en el periodo 2016 se debió pagar s/ 1,388.00 y en el periodo 2017 le correspondió pagar s/ 0.00, y en el periodo 2018 se debió pagar s/ 4,942.00; aceptando la hipótesis central y rechazando la hipótesis nula.

Palabras clave: Contingencias tributarias, impuesto a la renta, gastos no deducibles.

ABSTRACT

The investigation titled "TAX CONTINGENCIES AND ITS INCIDENCE IN THE DETERMINATION OF THE INCOME TAX FOR THE PERIOD 2016 TO THE 2018 OF THE LIBRARY" OFISCHOOL EIRL "- CHIMBOTE 2019", had as main objective to demonstrate the incidence of the tax contingencies in the determination of the tax to the income of the period 2016 to 2018 of the Bookshop "OFISCHOOL" EIRL, Chimbote 2019 and as specific objectives analyze the contingencies, calculate the adjusted income tax to finally compare the income tax determined and adjusted.

The type of research is descriptive-correlational, the design of the research is non-experimental and the approach is quantitative. The tax contingencies and financial statements were taken as a population from the start of operation of the company in 2010 to the present, and the sample was the tax contingencies for the **non-deductible expenses** and the income statements for the period 2016 to 2018 of the company. The techniques that were used were the documentary analysis and the interview; The collection instrument was the document analysis guide and the interview guide applied to the manager and accountant of the company. Expert judgment was used for the validity of the instruments, which were 03 knowledgeable experts on the subject.

Finally, after having determined, analyzed, calculated and compared the tax contingencies in the income tax through the document analysis and interview instrument, the following conclusions were reached: it was observed that there are non-deductible expenses in the periods 2016 to 2018, the income tax was calculated, where it was determined that in the 2016 period it was due to pay s / 1,388.00 and in the 2017 period it was paid to pay s / 0.00, and in the 2018 period it had to be paid s / 4,942.00; accepting the central hypothesis and rejecting the null hypothesis

Keywords: Tax contingencies, income tax, non-deductible expenses.

I. INTRODUCCIÓN

En nuestra **realidad problemática**, se aprecia que, en la actualidad debido a los permanentes cambios en materia contable y tributaria, tales como reformas tributarias, resoluciones del tribunal fiscal, modificaciones, derogaciones y promulgaciones de nuevas leyes o normas; los contribuyentes y profesionales contables están expuestos a cometer actos que, por desconocimiento, negligencia o deliberadamente sean contraproducentes al marco legal de la Administración Tributaria.

Además, se tiene presente que las normas tributarias, para el común de los contribuyentes, son complejas y tienen diversas formas de interpretación, esto hace que para los operadores del derecho; los profesionales contables, no apliquen las normas tributarias de acuerdo a la intención o voluntad del legislador, de forma que el contribuyente, la administración tributaria y los entes que administran justicia en materia tributaria tengan interpretaciones divergentes, más aun, cuando se sabe que quienes registran los comprobantes de compras o ventas en un área contable son, directamente los asistentes o practicantes; los cuales si no tienen conocimiento de la profusa jurisprudencia que emite el tribunal fiscal y criterio interpretativo de las normas, están expuestos a cometer errores, suscitando una incorrecta determinación del impuesto a la renta y del crédito fiscal del IGV. En consecuencia, la empresa se encuentra propensa a futuras contingencias tributarias.

De tal forma, bajo los argumentos señalados, es pertinente realizar la investigación sobre las contingencias tributarias y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta.

Es así que, **a nivel internacional**, según las autoras Huachisaca y Zambrano (2008), mencionan que:

En Guayaquil la empresa Copy Centro S.A., es un empresa que se dedica a la venta de equipos de fotocopiado y suministros, luego de haber realizado el estudio de investigación se determinaron los siguientes problemas: la empresa hace un uso incorrecto con el llenado del formulario de la declaración del IVA ya que la empresa no sigue el formulario indicado, ocasionando un valor por crédito tributario erróneo a favor de la empresa, las declaraciones de las ventas no tiene relación con los montos en los libros, no incluyeron ciertos gastos no deducibles en el cálculo para la declaración

del impuesto a la renta y tampoco tiene a sus obreros afiliados al IESS – Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social(p.76).

Siguiendo con Mendoza y Pincay (2018), nos manifiesta que:

La compañía Plastalit Cía. Ltda. ubicada en la ciudad de Cuenca, tiene la siguiente problemática: los trabajadores de la compañía emiten comprobantes de ventas los cuales no son acreditados por el SRI (servicio de rentas internas), omitiendo los impuestos generados por las ventas las que son declaradas y representando un riesgo ante la Administración Tributaria(p.65).

Por consiguiente, **a nivel nacional**, tenemos los siguientes autores que nos describirán los problemas que ocurrieron en sus trabajos de investigación, según el autor Romero (2017), nos indica:

En la ciudad de Moquegua, del análisis realizado en la empresa ferretera FEMAVI E.I.R.L., se encontró el siguiente problema: en el año 2016, Sunat realizó una fiscalización al período económico 2014, en donde la Superintendencia refirió que por el cruce de información había detectado inconsistencias, tales como no cumplir con sus obligaciones formales y sustanciales, liquidar compras y ventas en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de forma errónea, etc. Resultado de esta intervención fiscal tuvieron que pagar numerosas multas, considerando importes relevantes y considerables, suscitando un perjuicio económico para la empresa(p.36).

Para las autoras Avila y Silva (2018):

La empresa Cargolac S.A.C., ubicada en la ciudad de Trujillo, tiene problemas en la parte tributaria, debido a que tuvo requerimientos por parte de la SUNAT mediante esquelas tributarias. Los errores más frecuentes son el no cumplir con las obligaciones formales y sustanciales: emiten comprobantes de pago que no cumplen con los requisitos de ley, cuenta con atraso del llenado de libros contables, declaran gastos que no cumplen con la sustentación requerida y con lo estipulado en la Ley del Impuesto a la Renta, dando origen a reparos tributarios y en efecto intereses y multas por pagar a la Administración Tributaria. Producto de las contingencias tributarias, la empresa se

ha visto económicamente perjudicada por los egresos realizados para resarcir las infracciones en que ha incidido(p.86).

A nivel local, en la ciudad de Chimbote el problema actual de diversas empresas que se encuentran en el régimen Mype Tributario, está en el sistema tributario existente, el cual es cambiante y de difícil comprensión para los contribuyentes. En este escenario de cambios constantes en las normativas, es importante que se apliquen las referidas de acuerdo a lo que establece la legislación tributaria, asumiendo un criterio interpretativo analítico, evitando posibles contingencias tributarias que perjudiquen la actividad económica de la empresa.

La empresa Ofischool E.I.R.L., que tiene como principal actividad económica la venta de útiles escolares y de oficina en general, por la cuantía de operaciones de compra y venta que realiza a diario, es proclive a tener falencias en el aspecto contable-tributario. Las cuales se resumen en gastos no deducibles que son declarados en las declaraciones juradas mensual, estos gastos no deducibles van hacer observados y reparados en una fiscalización tributaria, conllevando a un nuevo cálculo del impuesto a la renta e intereses y multas a pagar.

De tal forma, el estudio que se realiza a la empresa OFISCHOOL E.I.R.L., determinara las contingencias tributarias, analizara la causa de estas y se efectuara un nuevo cálculo comparando el impuesto a la renta determinado y el impuesto a la renta ajustado, realizado por los autores. Además, se redactarán las conclusiones producto de la investigación y se darán las recomendaciones pertinentes, para reducir las contingencias tributarias.

Así mismo, para los **trabajos previos**, se indago en las bibliotecas de diversas universidades de nuestra localidad, así como bibliotecas virtuales y búsqueda en internet. Se tomaron como referencia todos aquellos trabajos de investigación que se relacionen con nuestro objetivo de estudio. De modo que a **nivel internacional** según el autor Zambrano y Prieto (2017), en su tesis titulada “Informe de cumplimiento tributario y su incidencia en las contingencias tributarias” aplicadas a las PYMES del sector ferretería, realizado en Ecuador en la Universidad Laica Vicente Rocafuerte - Guayaquil. Llego a la siguiente conclusión:

La mayoría de PYMES del sector ferretero no tienen implementado un sistema de facturación apropiado a sus necesidades operacionales, es decir aun llevan registros

manualmente y no existe control de la emisión de facturas, todo esto hace que las empresas se encuentren vulnerables al momento de realizar sus declaraciones. Además, los trabajadores de las ferreterías no cuentan con una asignación definida de funciones y no existe un control interno, por el motivo que la mayoría de estas empresas son de orden familiar y creen en los mecanismos tradicionales de control. Esto conlleva a la falta de atención en otros aspectos como es la parte tributaria, generando problemas de carácter económico que afectan la liquidez y rentabilidad. De tal forma, la falta de organización en los procesos, no contar con un sistema de facturación y no tener asignación definida de funciones perjudican y crean contingentes tributarios que afectan el desarrollo propicio de las empresas(p.78-79).

De acuerdo con el autor Criollo (2008), en su tesis denominada “Evaluación de los riesgos y contingencias tributarias de la empresa PACKING Cia. Ltda., elaborada en Ecuador, Sangolqui, en la Escuela Politécnica del Ejército, llego a las siguientes conclusiones:

Los encargados de hacer la declaración de los impuestos no tienen la práctica suficiente de hacer cuadros y cruces de información. Dentro de la empresa, no hay procedimientos de control que se tomen en consideración para realizar el despacho de mercadería con el respectivo comprobante de venta, esto involucra que en la mayoría de veces existan faltantes de mercadería, por ende, se omite la generación de un ingreso y a su vez que no se paguen los impuestos correspondientes de la venta efectuada, también carece, dentro de los procedimientos tributarios que maneja la empresa, de un razonamiento basado en preceptos y normas establecidas por leyes, reglamentos y disposiciones legales respecto al manejo adecuado en el pago de intereses o multas cuando surja, en la determinación del impuesto declarado, un monto mayor a pagar. Se evidenciaron diferencias en el pago de impuestos los cuales afectan directamente a la empresa, ya que se debe utilizar recursos económicos y físicos para volver a verificar la información, así como en la parte financiera que debe incurrir en desembolsos monetarios adicionales y de la misma manera creando un contingente tributario que deja como resultado una declaración sustitutiva que puede llamar la atención de la Administración Tributaria para efectuar una revisión a la compañía(p.330-332).

También se investigó a **nivel nacional** diversos trabajos de investigación en donde encontramos que para los siguientes autores Gilio y Quispe (2016) en su tesis titulada “Los gastos recreativos en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Repuestos S.A.C. del Callao, periodo 2012” desarrollada en Lima en la Universidad de Ciencias y Humanidades (UCH), se tuvieron las siguientes conclusiones:

Las infracciones tributarias que causan el uso indebido de los gastos recreativos no son utilizados para la deducción del Impuesto a la Renta ocasionado un egreso monetario que no podrá ser sustentado como gasto para dicho impuesto. Los trabajadores de la empresa que se encuentran en el área tributaria no comprenden íntegramente los límites tributarios y el principio para sustentar gastos, como el principio de causalidad, por lo tanto, cometen errores conllevando a la empresa a incurrir en reparos tributarios. Los gastos por el concepto de “gastos recreativos”, tienen influencia de forma relevante en la determinación de Impuesto a la Renta, ya que no solo es el reparo tributario del impuesto, las multas e intereses, sino también el tiempo que se invierte en realizar las rectificaciones de las declaraciones(p.101).

De acuerdo con los siguientes autores Limaco y Mundaca (2013) en su tesis titulada “Planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la micro y pequeñas empresas de la provincia de Huancayo”, elaborada en la Universidad Nacional del Centro del Perú, presentaron las siguientes conclusiones:

Los micro y pequeños empresarios de la Provincia de Huancayo comentan que la principal dificultad es la falta de entendimiento del código tributario, como consecuencia de esta falencia, han cometido muchas infracciones y ocasionado sanciones tributarias. El planeamiento tributario explica cómo está compuesto el tipo de empresa, la actividad, el capital inicial, el régimen tributario, la obligaciones formales y obligaciones sustanciales; de no cumplir con dichos aspectos, se dará inicio a que se produzcan contingencias tributarias. Planificar anticipadamente como se desarrollarán las operaciones tributarias que realizaran y medir cuál será su impacto es fundamental en toda empresa. De modo que, los resultados obtenidos muestran que efectuar un Planeamiento Tributario y tener conocimiento del Código Tributario

inciden en efecto a prevenir sanciones e infracciones que conllevan a generar un desembolso pecuniario afectando el desarrollo empresarial(p.185-186).

Finalmente, a **nivel local** tenemos a los autores Llauce y Vasquez (2018) en su tesis titulada “Contingencias tributarias por el incumplimiento de pagos y su efecto en la liquidez del periodo 2016-2017 de la empresa Inversiones y Negocios Pepejulo E.I.R.L.”, realizada en Chimbote en la Universidad Cesar Vallejo, llegando a las siguientes conclusiones:

En relación al análisis acerca de las contingencias tributarias, se determinó que la empresa Inversiones y Negocios Pepejulo E.I.R.L. no ha estado cumpliendo con sus obligaciones tributarias de manera correcta, presentando algunas deficiencias, como el incumplimiento de pago de tributos en el que incide la falta de liquidez debido a que se prioriza el desembolso de otros compromisos, de manera que al no abonar oportunamente se expone al pago de interés moratorio y multas por tributos retenidos y no pagados. Mediante la aplicación del coeficiente de correlación R de Pearson se comprobó que si existe incidencia entre las variables(p.106).

Teorías relacionadas al tema, el contenido del presente estudio se basa en las contingencias tributarias y el impuesto a la renta, para ello es necesario entender algunos conceptos básicos sobre que son las contingencias tributarias, como ocurren, que pueden llegar a originar; además saber algunos conceptos del impuesto a la renta, de esta forma tener conocimiento de las dos variables y cómo afecta o no las contingencias tributarias a una empresa.

Como primera variable que es **contingencias tributarias**, el término de la palabra contingencias tributarias hace mención a los riesgos contables-tributarios en los que una empresa pueda estar implicada por la mala interpretación de las normas tributarias, estos supuestos pueden llegar a concretarse y generar egresos monetarios innecesarios. Según Montesinos, Vela y L. Blouind. (2012) define lo siguiente:

“Se considera contingencia a todo aquello que supone falta de cancelación o reconocimiento de la obligación del mismo respecto a cualquier impuesto que desconcierte el normal funcionamiento económico de toda empresa”(p.35).

Según la NIC 37 (2018) denominada Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes:

Las contingencias se clasifican en pérdida contingente y en ganancia contingente. Un pasivo contingente es una obligación posible, surgida a raíz de hechos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad. Por otra parte, en la provisión su primordial característica es la incertidumbre sobre la oportunidad y monto de los futuros desembolsos necesarios para liquidarlas(p.2-6). (Ver Anexo: Figura 1)

Para los autores Llauce y Vasquez (2018), manifiestan:

“Las contingencias tributarias ocurren debido a que los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones formales y sustanciales, así también porque interpretan de forma errónea las normas tributarias y también porque les falta recibir asesoría contable o legal”(p.22).

En referencia a Martínez (2015):

Las contingencias a la par que las provisiones, responden al tratamiento contable de circunstancias de incertidumbre, se tratan de problemáticas que se presentan simultáneamente, pues tienen relación con la ocurrencia o no ocurrencia de ciertos eventos imprevistos en el futuro. Las condiciones de incertidumbre pueden acarrear un hecho negativo en cuestión económica dando lugar a una salida de recurso (pago de una obligación), existiendo otros contextos en donde el desarrollo es opuesto, dando cabida al ingreso de rendimientos económicos(párr.1-2).

De acuerdo a Montesinos y Chávez (2015) concluyen:

Las contingencias tributarias, representan un riesgo inherente en la actividad económica desarrollada por una empresa, la cual tiene su inicio en el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la equivocada interpretación de las normas, sin tener referencia de fundamentos legales. El desconocimiento de la extensa normativa tributaria dentro de la aplicación de obligaciones y actividades que la empresa esta establecida a cumplir, va a propiciar como resultado una infracción tributaria(p.30).

De acuerdo a las teorías planteadas de los autores, se puede llegar a una conclusión, las contingencias tributarias representan un riesgo permanente e inherente en la actividad económica de una empresa, debido a casos fortuitos que se pueden presentar por diversos factores que las originen ya sea una mala interpretación de las normas, error en el cálculo tributario, etc.

Continuando con las teorías relacionadas, debemos de hacer un paréntesis y mencionar también el Sistema Tributario Nacional existente, el cual es un conjunto de principios, reglas, normas que el Estado Peruano ha establecido para los tributos (impuestos, contribuciones y tasas). Se desarrolla dentro del marco conceptual que le brinda el Derecho Tributario, el Código Tributario y la Ley Penal Tributaria.

El código tributario, según Arancibia (2012), comenta:

“Es un conjunto de leyes y normas que establece el marco jurídico y forma parte de la estructura del Sistema Tributario Nacional, al definir su contenido y finalidad”(p.8).

El autor Arancibia (2012), también brinda algunas definiciones de los tributos:

El termino tributo comprende: impuestos, es el tributo cuyo carácter es obligatorio, siempre y cuando se genere el hecho imponible que lo grava, son exigidos a personas naturales y físicas y su cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado, ya que se pagan para soportar los gastos públicos; contribución, es el tributo cuya obligación recae sobre el contribuyente o beneficiario de alguna contraprestación recibida por la realización de obras públicas o de actividades estatales; tasa, es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador

la prestación efectiva por el estado, en sus distintos niveles, de un servicio público individualizado al contribuyente(p.24).

Por su parte Sainz (1992), reconocido profesor español, entiende que el tributo es:

“La obligación de realizar una prestación pecuniaria a favor de un ente público para subvenir a las necesidades de este, que la ley hace nacer directamente de la realización de ciertos hechos que ella misma establece”(p.171).

Para que la empresa no se ve envuelta en hechos que generen contingencias tributarias, debe de cumplir con sus obligaciones, en este caso, son obligaciones tributarias.

Según los autores Effio y Aguilar (2013), mencionan que:

La obligación tributaria surge entre el estado, en las diferentes expresiones del poder público, y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el supuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales(p.108).

Para Huanes (2010), hace mención que:

“Existen dos tipos de obligaciones tributarias: La obligación sustancial o principal y la obligación formal o accesoria. Ambas se encuentran vinculadas y forman la obligación tributaria en su aspecto general”(párr.16-18).

Como primera premisa y concepto de las obligaciones formales, nos dice la Guía tributaria (2015):

Consiste principalmente en dar información a la SUNAT y contribuyen al cumplimiento de la obligación sustancial, que es el pago. Las principales obligaciones formales son: Inscripción en el RUC. Obligación de emitir y entregar comprobantes de pago. Obligación de trasladar bienes con guías de remisión. Comunicación de datos a la SUNAT. Presentación de la declaración jurada(parr.21). (Ver Anexo: Figura 2)

Como segunda premisa y concepto de las obligaciones sustanciales, en base al autor Aguilar (2014):

Los contribuyentes que están afectos a las rentas empresariales del Régimen General tienen que cumplir obligaciones formales y sustanciales. Las obligaciones sustanciales son las que se refieren al pago de los tributos en modo de contribuyentes o responsables de ellos, es decir cuando les toca ser agentes de retención o de percepción de tributos(p.23).

De acuerdo a las variables de estudio, las contingencias tributarias que se presentan en la determinación del impuesto a la renta están referidas a los gastos no deducibles, los cuales deberán adicionarse a la renta neta imponible del Impuesto a la Renta, creando de esta forma una contingencia tributaria, por lo que se tendrá que hacer un nuevo calculo del Impuesto a la Renta y regularizar el tributo omitido mas el pago de la deuda tributaria generada.

El no cumplir determinadas obligaciones, se constituye como una infracción tributaria. En algunos casos, la infracción tributaria se sanciona con multa. La multa es también un componente de la deuda tributaria. Si la multa no se paga ipso facto genera el interés moratorio, el interés moratorio de la multa es otro elemento de la deuda tributaria. La infracción que se suscitara por declarar gastos deducibles en las declaraciones juradas son las referidas al art. 178⁰ - Infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Para el autor Valdivia (2014), determina que:

“La infracción es la transgresión de la norma legal que está constituido por la quebrantamiento de una norma tributaria, por el hecho de dejar de registrar ingresos gravados, sin que se hayan determinado sobre base cierta o base presunta”(p.91).

La facultad sancionadora (Código Tributario): nos dice que la Administración tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias En virtud de la citada facultad discrecional la Administración Tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones en la forma y condiciones que establezca mediante resoluciones.

Para la Sunat (2019) tiene como definición acerca de la gradualidad:

El régimen de gradualidad solo se aplica a la sanción de multa que corresponde el sujeto obligado que incumpla con efectuar el íntegro del depósito que se refiere el sistema en el monto establecido. Este régimen se encuentra regulado en la Resolución de Superintendencia N° 254-2004/SUNAT(párr.1-2). (Ver Anexo: Figura 3)

Como concepto de reparos tributarios, según el autor Berlin (2013),

Se puede definir como la observación u objeción de parte de la Administración Tributaria sobre la información presentada tanto en las declaraciones juradas y anuales, constituidas por las adiciones o deducciones, por motivo de hallar diferencias sustanciales y formales al momento de contrastar los datos de las mismas versus la realidad de la empresa(párr.23).

Como segunda variable tenemos el **impuesto a la renta** que como definición tenemos a dos autores que uno es, según la página Asesor Empresarial y Andrea (2017) indica:

“Así también, el sistema del impuesto a la renta radica en un sistema mixto compuesto por la aplicación de sistema de impuestos reales o cedulares y el sistema de impuestos globales”(p.12).

La recaudación del impuesto a la renta para el Estado y el fisco es de vital importancia, ya que permite derivar os fondos para la educación, salud, seguridad, etc.

Tenemos características que para el autor según Alva (2012) nos dice:

Carácter no trasladable, afecta de manera directa y a la ves definitiva a aquel sujeto que la Ley del Impuesto a la Renta lo determine. Principio de Equidad, en sus dos vertientes que son vertical y horizontal que esto está concerniente con la capacidad contributiva. Términos económicos, pretender captar una mayor cantidad de fondos de los contribuyentes, esto es en las épocas en las que exista un alza de precios, que pretende una mayor recaudación a favor del físico y en las épocas que exista recesión, permita una mayor liberación de recursos del mercado-Grava una serie de hechos que ocurren en un determinado espacio de tiempo. El impuesto a la renta puede ver tres tipos de supuestos: global: el tributo romo como referencia la totalidad de las rentas del

sujeto pasivo, sin tomar en cuenta el origen de la renta, cedular: existen varios gravámenes enlazados con cada fuente y dual: es la unión de ambos supuestos el global y el cedular(p.1-2).

Para el autor Alva (2012) nos manifiesta las teorías relacionadas que determinan la afectación del impuesto a la renta son:

Teoría de la renta- producto, también conocida como la teoría de la fuente, se determina que la renta es un producto, el cual deber periódico y proviene de una fuente duradera en el tiempo y ser capaz de generar ingresos habituales; la teoría del flujo de la riqueza, es el incremento de la riqueza que deriva de operaciones de terceros, se encontrarían en este tipo de afectaciones las rentas obtenidas por ganancias de realización de bienes de capital, ingresos por actividades de accidentales ingresos eventuales, ingresos a título gratuito; la teoría del consumo más incremento-patrimonial, en esta teoría se analiza dos rubros que si la persona cuenta o no con capacidad de pago o con ingresos. Aquí se debe de analizar las variaciones patrimoniales y los consumos realizados(p.2-3).

Nuestra tesis se enfocó en la tercera categoría, acorde a la categoría que la empresa se encuentra, que como definición, de acuerdo a Sunat (2018) nos dice:

“Grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan los contribuyentes, generalmente se producen por a la participación conjunta de la inversión del capital y trabajo”(p.1).

Como se mencionó anteriormente, de acuerdo a las variables de estudio, para hablar en efecto de las contingencias tributaria en el impuesto a la renta, se tiene que mencionar el art. 44 de la Ley del Impuesto a la Renta. Por ello tenemos Arias, Abril & Villazana (2015), indicando lo siguiente:

Existiría un acto contraproducente al principio de causalidad el aceptar la deducción de gastos que están enteramente desligados con el mantenimiento de la fuente productora, y en consecuencia el art. 44 de la Ley del Impuesto a la Renta niega la posibilidad de deducir estos gastos, ejemplificando los gastos de alimentación, salud, bienes para el

uso particular, gastos de mantenimiento, consumo de gasolina de un vehículo que no es bien de la empresa, etc(p.321).

Así pues, la conceptualización del gasto, para fines legales y tributarios, no tiene definida disposición legal alguna, puesto que se parte del hecho que este término es un concepto propio de las ciencias contables y económicas. No obstante, si se establece principios del gasto para determinar el impuesto a la renta. Según la Ley del Impuesto a la Renta (2018), acorde al artículo 37:

“Para establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, en tanto la deducción no esté prohibida” (p.2).

Para que el gasto sea deducible tiene que cumplir ciertos principios y criterios, según Arias, Abril & Villazana (2015), aducen lo siguiente:

Para que un gasto sea deducible en la determinación del impuesto a la renta neta no necesariamente tiene que estar relacionado de forma directa con la actividad empresarial o e negocio que se desarrolla, sino que el vínculo puede darse de forma indirecta, siempre y cuando este dirigida a la generación de rentas o al mantenimiento de la fuente(p.16-17).

Además, si bien es cierto que la fehaciencia no es un elemento señalado explícitamente en la Ley del Impuesto a la Renta, tenemos al autor Carrillo (2018), indicando que:

“La fehaciencia responde a demostrar que el desembolso efectuado por el bien o servicio adquirido efectivamente se realizó, quiere decir que se tiene que certificar con documentación sustentatoria correspondiente la operación real del gasto”(p.1).

Si bien es cierto que la fehaciencia no está estipulada en la Ley del Impuesto a la Renta, actualmente Sunat, en la mayor parte de fiscalizaciones que realiza desconoce el gasto por falta de fehaciencia, valga decir, el contribuyente no cuenta con documentación contable, legal o documentación adicional que respalde sus operaciones.

Prosiguiendo con la información, se puede decir que la causalidad hace referencia a la generación de rentas o mantenimiento de la fuente, sin embargo, no basta con el principio de causalidad para la deducción de un gasto, es necesario que exista relación con la realidad, por ello es necesario que para la deducción del gasto, se cumplan ciertos criterios desarrollados como producto de la casuística, la jurisprudencia y la doctrina, siguiendo con Arias, Abril & Villazana (2015), versan lo siguiente:

Criterio de razonabilidad, el gasto debe ser razonable en relación al monto del desembolso efectuado y su finalidad; de necesidad, el gasto debe ser necesario, es decir que sin realizar el gasto no se produciría la renta o el mantenimiento de la fuente; proporcionalidad, el gasto debe guardar proporción con el volumen de operaciones; normalidad, se debe vincular el gasto al giro u objeto social de la empresa; generalidad, gastos y beneficios generales en pro de los trabajadores(p.31).

Para la **formulación del problema** planteamos la siguiente pregunta: ¿Existe incidencia de las contingencias tributarias en la determinación del impuesto a la renta del periodo 2016 al 2018 de la Librería “OFISCHOOL” E.I.R.L. en Chimbote 2019?

Para nuestra **justificación del estudio** hemos considerado tres aspectos fundamentales, la primera es justificación teórica: de acuerdo con las variables de estudio sobre contingencias tributarias e impuesto a la renta se recopiló información relevante y fiable, además de otros conceptos relacionados a los temas de estudio. La investigación se realizó con el propósito, por medio de la aplicación de la teoría, sustentar y ampliar el conocimiento existente de las variables. La segunda es justificación metodológica: en la presente investigación, para cumplir con los objetivos se elaboró los instrumentos de investigación como el análisis documental y la guía de entrevista para el estudio de las variables, así los resultados de la investigación se basarán en las técnicas de investigación válidas por el método científico, por ende, podrán ser de utilidad para futuras investigaciones. Y la última justificación práctica: esta investigación busco conocer y analizar los problemas por contingencias tributarias que se presenta en la empresa Ofischool E.I.R.L. y mostrar si existe o no incidencia en la determinación del impuesto a la renta.

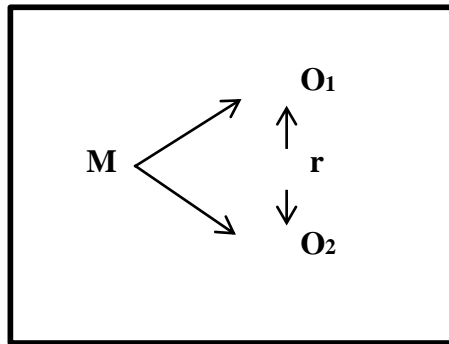
Tenemos dos **objetivos** que son **objetivo general**, en el cual se planteó lo siguiente: Determinar la incidencia de las Contingencias Tributarias en la determinación del Impuesto a la Renta del periodo 2016 al 2018 de la Librería “OFISCHOOL” E.I.R.L., Chimbote 2019 y los **objetivos específicos**, se plantearon de la siguiente manera: Analizar las contingencias tributarias en la determinación del impuesto a la renta de los periodos 2016 al 2018 de la Librería “OFISCHOOL” E.I.R.L., Chimbote 2019. Calcular el impuesto a la renta ajustado de los periodos 2016 al 2018 de la Librería “OFISCHOOL” E.I.R.L., Chimbote 2019. Comparar el impuesto a la renta determinado y el ajustado de los periodos 2016 al 2018 de la Librería “OFISCHOOL E.I.R.L.”, Chimbote 2019.

En nuestra tesis indicamos dos **hipótesis** que son: la primera Hipótesis Central (Hc): Existe incidencia de las contingencias tributarias en la determinación del impuesto a la renta del periodo 2016 al 2018 de la Librería “OFISCHOOL” E.I.R.L., Chimbote 2019. La segunda es Hipótesis Nula (Ho): No existe incidencia de las contingencias tributarias en la determinación del impuesto a la renta del periodo 2016 al 2018 de la Librería “OFISCHOOL” E.I.R.L., Chimbote 2019.

II. MÉTODO

2.1. Tipo y diseño de Investigación

El diseño que se utilizó para el presente trabajo de investigación es de tipo **Descriptiva-Correlacional**, porque mediremos la incidencia de las contingencias tributarias en la determinación del impuesto a la renta.



Donde:

- M** = Ofischool E.I.R.L.
- O₁** = Contingencias Tributarias
- r** = Incidencia
- O₂** = Impuesto a la Renta

2.2. Operacionalización de la variable

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Indicadores	Escala de medición
CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS	<p>Según Montesinos y Chávez (2015):</p> <p>Las contingencias tributarias, representan un riesgo inherente en la actividad económica desarrollada por una empresa, la cual tiene su inicio en el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la equivocada interpretación de las normas, sin tener referencia de fundamentos legales. El desconocimiento de la extensa normativa tributaria dentro de la aplicación de obligaciones y actividades que la empresa esta establecida a cumplir, va a propiciar como resultado una</p>	<p>Se define a las contingencias tributarias como la ocurrencia de sucesos imprevistos originados por los contribuyentes al no cumplir con sus obligaciones formales y sustanciales e interpretar de forma errónea las normas tributarias originando infracciones tributarias y como consecuencia un egreso monetario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos no deducibles - Infracción - Deuda tributaria - Régimen de gradualidad 	Razón

	infracción tributaria(p.30).			
IMPUESTO A LA RENTA	<p>Para Cucci (2013):</p> <p>“Es manifestación de riqueza el tributo que esta relacionado sobre la renta, grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes de capital, trabajo dependiente o independiente y de ambos factores en conjunto”(pag.2).</p>	<p>Es el impuesto que grava las rentas producidas por la participación conjunta de capital y trabajo. Se determina anualmente en un ejercicio gravado y que se aplica a la renta neta producto de una fuente generadora de enriquecimiento, siempre y cuando la empresa haya obtenido utilidades en el periodo fiscal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Adiciones al impuesto a la renta -Declaraciones juradas -Libros y Registros contables -Legajo de comprobantes 	Razón

2.3. Población, muestra y muestreo

2.3.1. Población

- Todas las contingencias tributarias desde el inicio del funcionamiento de la empresa en el año 2010 hasta la actualidad.
- Todos los Estados Financieros desde el inicio de funcionamiento de la empresa en el año 2010 hasta la actualidad.

2.3.2. Muestra

- Las contingencias tributarias por los gastos no deducibles correspondientes al periodo 2016 al 2018 de la Empresa Ofischool E.I.R.L.
- Los Estados de Resultados correspondientes al periodo 2016 al 2018 de la Empresa Ofischool E.I.R.L.

2.3.3. Muestreo

Se utilizó el muestreo no probabilístico llamado también intencional, donde los investigadores han dirigido la muestra de estudio por ciertos criterios de conveniencia.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

TÉCNICA	INSTRUMENTO
<p data-bbox="370 1249 792 1335">Análisis Documental Para Dulzaides y Molina (2004):</p> <p data-bbox="467 1413 902 1827">El análisis documental es una forma de investigación técnica, un conjunto de operaciones intelectuales, que buscan describir y representar los documentos de forma unificada sistemática para facilitar su recuperación. Comprende el</p>	<p data-bbox="966 1249 1398 1281">Guía de la Análisis Documental</p> <p data-bbox="1019 1304 1438 1827">Permite al investigador conocer la importancia de la documentación en todo proceso, ofrece además un panorama transcultural, histórico y bibliográfico del tema objeto de estudio; permite una extensa visión de la realidad en cuanto a áreas de investigación y métodos de</p>

<p>procesamiento analítico- sintético que, a su vez, incluye la descripción bibliográfica y general de la fuente, la clasificación, indización, anotación, extracción, traducción y la confección de reseñas</p>	<p>análisis.</p>
<p style="text-align: center;">Entrevista</p> <p>Según Arias (2012):</p> <p>La entrevista, más que un simple interrogatorio, es una técnica basada en un diálogo o conversación “cara a cara”, entre el entrevistador y el entrevistado acerca de un tema previamente determinado, de tal manera que el entrevistador pueda obtener la información requerida</p>	<p style="text-align: center;">Guía de entrevista</p> <p>Una entrevista se caracteriza por su profundidad, es decir, indaga de forma amplia en gran cantidad de aspectos y detalles, nos muestra aspectos determinativos en lo que se quiere investigar, es decir el entrevistado detalla a profundidad aspectos que se le requieren en las preguntas elaboradas previamente por el investigador.</p>

Validez y confiabilidad

En el presente trabajo de investigación se utilizó como instrumento la Guía de análisis documental y Guía de entrevista, para lo cual se necesitará el Juicio del experto, que consiste en 3 personas conocedores del tema para que validen los instrumentos empleados.

2.5. Procedimiento

- Se elaboró la guía de entrevista y guía de análisis documental, para la aplicación de la muestra de estudio.
- Se aplicó los instrumentos de la guía de entrevista y guía del análisis documental al contador y al gerente.
- Se colectaron los datos, se analizaron e interpretaron los resultados obtenidos.
- Se constataron las hipótesis con los resultados obtenidos.
- Se elaboró el informe final.

2.6. Métodos de análisis de datos

En el trabajo de investigación se utilizaron dos tipos:

Estadística descriptiva

Se utilizó la estadística descriptiva para recoger información de las variables representada en cuadros y gráficos a través de frecuencias y porcentajes.

Estadística inferencial

Se utilizó la estadística inferencial aplicando la (R de Pearson) para la incidencia de las variables contingencias tributarias en la determinación del Impuesto a la renta.

2.7. Aspectos éticos

El presente trabajo de investigación se ha realizado con ética para mostrar la originalidad del trabajo, respetando las autorías respectivas de los autores, de igual forma con la información proporcionada por la empresa materia de investigación, además la investigación contiene datos reales de la empresa en marcha, no se ha manipulado la información para favorecer al estudiante en los resultados. Por último, se empleó en el proceso de investigación hojas recicladas para contribuir con el medio ambiente.

III. RESULTADOS

DATOS GENERALES



RAZÓN SOCIAL:	OFISCHOOL E.I.R.L.
NÚMERO DE RUC:	20531785372
INICIO DE ACTIVIDADES:	01/03/2010
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Venta al por menos de libros, periódicos y artículos de papelería en comercios especializados.
DOMICILIO FISCAL:	Av. Pardo Nro. Ref. Cent Cercado-Ancash-Santa-Chimbote.
REPRESENTANTE LEGAL:	Titular Gerente: Torres Gutti Elizabeth Del Carmen

RESEÑA HISTÓRICA

La empresa **OFISCHOOL E.I.R.L.** se dedica a la comercialización y venta de útiles escolares (cuadernos, lapiceros, lápiz, hojas bond, plumones, fólder, colores, paleógrafos, archivadores, etc), artículos de papelería y oficina en general. Fue fundada en el año 2010 por la señora Torres Gutti Elizabeth Del Carmen, quien al momento de la inscripción decidió que su negocio lleve el nombre relacionado a los útiles escolares.

En sus inicios, la actual gerente general y fundadora Guitti Elizabeth Del Carmen empezó la difícil tarea de hacerse un nombre en el mercado y buscar empresas a las cuales pueda ofrecer sus productos escolares; para ese entonces su la empresa Edpyme Inversiones la Cruz s.a. junto con la Municipalidad Provincial del Santa, fueron las primeras en convertirse en sus primeros clientes, con el paso del tiempo fue adquiriendo más clientes y más proveedores.

Con el transcurso de los años la empresa fue creciendo, con el apoyo de sus familiares de la fundadora.

Actualmente la empresa **OFISCHOOL E.I.R.L.**, tiene como principales clientes a la Municipalidad Provincial del Santa, Operadora Fernanda S.A.C., Ases & Seg E.I.R.L., Century Foods E.I.R.L.; además como proveedores tiene a Multicopias Maty E.I.R.L., Tai Loy S.A., Industria del Papel S.A.C., Grupo Chalko S.A.C., etc.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

3.1. ANALIZAR LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS DE LOS PERIODOS 2016 AL 2018

AÑO 2016

CUADRO N° 1: FACTURAS DE COMPRAS POR EL CONCEPTO DE “CONSUMO DE COMBUSTIBLES”

Mes	N° de Factura	RUC	Razón Social	Valor de Compra
ENERO	N° 0002- 017809	20114158144	GRIFO EL PORVENIR S.R.L.	47.2
	N° 001- 560185	20114158144	GRIFO EL PORVENIR S.R.L.	87.75
	F697- 05763	20503840121	REPSOL COMERCIAL S.A.C.	12.47
	N° 07- 55920	20127765279	COESTI S.A.	42.37
	FF9F210445- 35031	20541661761	ESTACION DE SERVICIOS LOS ANGELES NR S.A.C.	33.9
	N° 0001- 41087	20531825692	PETROGAS CHIMBOTE S.A.C.	33.89
	N° 0001- 41192	20531825692	PETROGAS CHIMBOTE S.A.C.	42.37
FERERO	N° 0005- 70561	20403010031	PETROGAS S.R.L.TDA.	42.37
	N° F721- 1214	20127765279	COESTI S.A.	25.42
	N° 0005- 70583	20403010031	PETROGAS S.R.L.TDA.	25.42

MARZO	N° 001- 552445	20114158144	GRIFO EL PORVENIR S.R.L.	25.42
	N° 0001- 41140	20531825692	PETROGAS CHIMBOTE S.A.C.	16.95
	N° 0001- 41309	20531825692	PETROGAS CHIMBOTE S.A.C.	42.37
	N° 0005- 70712	20403010031	PETROGAS SRL.	12.71
	N° 001- 563187	20114158144	GRIFO EL PORVENIR S.R.L.	42.37
	N° 001- 564036	20114158144	GRIFO EL PORVENIR S.R.L.	33.9
	N° 001- 564673	20114158144	GRIFO EL PORVENIR S.R.L.	42.37
	N° 001- 146863	20319809334	ESTACION PARDO S.A.	42.37
ABRIL	N° 0001- 41140	20531825692	PETROGAS CHIMBOTE S.A.C.	16.95
	N° 007- 74590	20206192527	MAGRAN S.A.	35.25
	N° 0001- 41297	20531825692	PETROGAS CHIMBOTE S.A.C.	25.42
MAYO	N° 001- 562500	20114158144	GRIFO EL PORVENIR S.R.L.	12.71
	N° 004- 135091	20360945325	DIMEXSA S.A.C.	42.37
TOTAL				784.32

Fuente: Información contable y tributaria de la empresa "Ofischool E.I.R.L."

En el periodo 2016, la empresa no cuenta con unidades de transporte inscritas en libros, es decir no tiene bien vehicular ligado a la empresa. De acuerdo al principio de causalidad sería contraproducente deducir gasto que no esté relacionado con el mantenimiento de la fuente productora, en consecuencia, de

acuerdo al art. 44 de la Ley del Impuesto a la Renta no se puede utilizar el gasto de las facturas.

CUADRO N° 2: FACTURAS DE COMPRAS POR EL CONCEPTO DE “SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN”

Mes	N° de Factura	RUC	Razón Social	Valor de Compra
ENERO	N° 001- 202	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,706.44
	N° 001- 205	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,647.63
	N° 001- 207	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,722.63
	N° 001- 221	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,800.25
	N° 001- 223	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,455.34
	N° 001- 229	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,226.61
	N° 001- 231	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,557.46
	N° 001- 236	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,666.10
	N° 001- 238	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,805.34
MARZO	N° 001- 201	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,167.54
	N° 001- 203	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,386.10
	N° 001- 206	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,015.34

	N° 001- 210	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,356.61
	N° 001- 214	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,281.95
	N° 001- 216	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,416.27
	N° 001- 219	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,547.07
	N° 001- 220	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,466.44
	N° 001- 224	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,762.29
	N° 001- 227	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,508.22
	N° 001- 230	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,267.71
	N° 001- 233	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,400.59
	N° 001- 237	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,410.42
	N° 001- 243	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,712.88
	N° 001- 246	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,632.46
	N° 001- 250	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,455.17
ABRIL	N° 001- 211	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,846.44
	N° 001- 217	20565315481	CENTURY FOODS	2,799.07

			E.I.R.L.	
	N° 001- 221	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,803.56
	N° 001- 226	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	586.02
	N° 001- 234	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,766.44
	N° 001- 239	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,769.5
	N° 001- 240	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,636.95
	N° 001- 242	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,786.61
	N° 001- 245	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,756.95
	N° 001- 247	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,801.44
	N° 001- 249	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,756.61
JULIO	N° 001- 2163	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	2,628.9
	N° 001- 2165	20565315481	CENTURY FOODS E.I.R.L.	1,200.00
TOTAL				94,513.35

Fuente: Información contable y tributaria de la empresa "Ofischool E.I.R.L."

En el periodo 2016, en los activos fijos de la empresa no cuenta con terreno ni mucho menos con construcciones realizadas, de tal forma no existe documentación que sustente la operación del gasto y además no es razonable, ya que en los últimos años no hizo mejoras en sus locales que tiene y mucho menos abrió otras sucursales. Motivo suficiente por el cual, siguiendo con lo

estipulado en el Código tributario, los gastos efectuados no pueden ser deducibles.

CUADRO N° 3: FACTURAS DE COMPRAS POR EL CONCEPTO DE “CONSUMO DE RESTAURANTE”

Mes	N° de Factura	RUC	Razón Social	Valor de Compra
FEBRERO	N° 001-195	20600679652	FUSION V&S S.A.C.	27.97
	N° 003- 487	20541785222	NEGOCIACIONES E INVERSIONES LUIMAR SAC.	47.46
MARZO	N° 006- 27176	20554257951	ESTACION DE SERVICIOS SAMOA S.A.C.	42.37
	N° 003- 709	20541785222	NEGOCIACIONES E INVERSIONES LUIMAR SAC.	245.29
DICIEMBRE	N° 0002- 635	10101347325	CAM TERRY JULIO POW SIONG	44.92
TOTAL				408.01

Fuente: Información contable y tributaria de la empresa “Ofischool E.I.R.L.”

En el periodo 2016, de acuerdo al literal a) del artículo 44^o de la Ley del impuesto a la renta, se concluye que no se acepta como gasto deducible, para efectos de la determinación del impuesto a la renta neta de tercera categoría a los gastos personales en los que incurre el contribuyente. En este caso gastos por consumo en restaurantes, los cuales no cumplen con los criterios de causalidad.

CUADRO N° 4: FACTURAS DE COMPRAS POR EL CONCEPTO DE “COMPRA DE FERRETERÍA”

Mes	N° de Factura	RUC	Razón Social	Valor de Compra
ABRIL	N° 001-54768	20445480542	FERRETERIA Y DISTRIBUIDORA EL SHADAI E.I.R.L.	11.02
MAYO	N° 0003-6609	20445480542	FERRETERIA Y DISTRIBUIDORA EL SHADAI E.I.R.L.	27.12
JUNIO	N° 0003-6820	20445480542	FERRETERIA Y DISTRIBUIDORA EL SHADAI E.I.R.L.	16.94
	N° 001- 5522	20445613445	COMERCIAL FERRETERIA Y ELECTRO EMERSON E.I.R.L.	51.69
	N° 001- 1225	10328362088	HERNANDEZ VELASQUEZ DANIEL ANDRES	55.08
	N° 001- 7457	10327611238	MARCOS VILLON OCHOA	17.54
JULIO	N° 0004- 17018	20445459349	FERRETERIA VECOR SRL	28.81
	N° 0004- 17026	20445459349	FERRETERIA VECOR SRL	1975
	N° 0004- 7995	20531687362	DISTRIBUIDORA Y SERV. GRLES. VECOR EIRL	13.56
	N° 0001- 3127	10329284731	ELMER ANSELMO MUGUERZA LOYOLA	84.75
TOTAL				2,281.51

Fuente: Información contable y tributaria de la empresa “Ofischool E.I.R.L.”

En el periodo 2016, existen facturas de compra por artículos de ferreterías, de acuerdo con el criterio de normalidad, el gasto se debe vincular al giro del negocio u objeto social de la empresa. El giro de negocio de la empresa

Ofischool E.I.R.L. es la venta al por menor de libros, periódicos y artículos de papelería en general. Por tal razón, consideramos que estos gastos no deben de ser deducibles.

**CUADRO N° 5: FACTURA DE COMPRAS POR EL CONCEPTO DE
“MANTENIMIENTO DE CARRO”**

Mes	N° de Factura	RUC	Razón Social	Valor de Compra
NOVIEMBRE	N° 0001- 4373	20445712001	LUBRICANTES ACEVEDO EIRL	193.22
TOTAL				193.22

Fuente: Información contable y tributaria de la empresa “Ofischool E.I.R.L.”

En el periodo 2016, la empresa no cuenta con unidades de transporte inscritas en libros, es decir no tiene bien vehicular ligado a la empresa. De acuerdo al principio de causalidad sería contraproducente deducir gasto que no esté relacionado con el mantenimiento de la fuente productora, en consecuencia, de acuerdo al art. 44 de la Ley del Impuesto a la Renta no se puede utilizar el gasto de las facturas.

**CUADRO N° 6: FACTURA DE COMPRAS POR EL CONCEPTO DE “SERVICIO
DE SEGURO”**

Mes	N° de Factura	RUC	Razón Social	Valor de Compra
DICIEMBRE	N° 40- 321229	20202380621	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	618.48
TOTAL				618.48

Fuente: Información contable y tributaria de la empresa “Ofischool E.I.R.L.”

En el periodo 2016, existen facturas por servicio de seguro, el cual no cumple con el criterio de generalidad y razonabilidad.

CUADRO N° 7: FACTURA DE COMPRAS POR EL CONCEPTO DE “COMPRA DE PRODUCTOS TEXTILES”

Mes	N° de Factura	RUC	Razón Social	Valor de Compra
DICIEMBRE	N° 0001- 4103	20537802708	D' LUCCI BAG E.I.R.L.	405.93
TOTAL				405.93

Fuente: Información contable y tributaria de la empresa “Ofischool E.I.R.L.”

En el periodo 2016, de acuerdo al literal a) del artículo 44^o de la Ley del impuesto a la renta, se concluye que no se acepta como gasto deducible, para efectos de la determinación del impuesto a la renta neta de tercera categoría a los gastos personales en los que incurre el contribuyente. En este caso gastos por la compra de productos textiles, de tal manera que los gastos no tienen relación con el giro del negocio.

AÑO 2017

CUADRO N° 8: FACTURA DE COMPRAS POR EL CONCEPTO DE “SERVICIO DE HOSPEDAJE”

Mes	N° de Factura	RUC	Razón Social	Valor de Compra
ENERO	N° 0001-016429	20503369649	PAMIMA SAC	203.38
TOTAL				203.38

Fuente: Información contable y tributaria de la empresa “Ofischool E.I.R.L.”

En el periodo 2017, el gasto declarado no tiene relación con los gastos por representación, ya que no tiene documentos que sustenten dicho gasto y no cumplen con el criterio de razonabilidad

CUADRO N° 9: FACTURAS DE COMPRAS POR EL CONCEPTO DE “CONSUMO DE RESTAURANTE”

Mes	N° de Factura	RUC	Razón Social	Valor de Compra
ENERO	N° 0001- 5270	20445506797	OLEVAS EIRL	82.63
FEBRERO	N° 0002- 0775	10101347325	CAM TERRY JULIO POW SIONG	67.8
	N° 001- 53884	20445506797	CAFETERIA Y PASTELERIA OLEVAS EIRL	39.83
	N° 0427- 2750	20379719440	CHIFA WALOK 100PRE FELIZ SAC	63.55
	N° 0003- 10991	20531759533	TANGO LOUNGE EIRL	99.62
	N° 0002- 0813	10101347325	CAM TERRY JULIO POW SIONG	38.14
MARZO	N° 0002- 823	10101347325	CAM TERRY	38.14

			JULIO POW SIONG	
MAYO	N° 001- 56568	20445506797	REBACHINI CAFETERIA & PASTELERIA OLEVAS EIRL	35.59
	N° 001- 58041	20445506797	REBACHINI CAFETERIA & PASTELERIA OLEVAS EIRL	38.14
	N° 001- 58273	20445506797	REBACHINI CAFETERIA & PASTELERIA OLEVAS EIRL	78.81
	N° 001- 58701	20445506797	REBACHINI CAFETERIA & PASTELERIA OLEVAS EIRL	56.78
	N° 001- 1774	20569297461	INVERSIONES COSTA PERUANA IEIRL	77.12
	N° 001- 18065	20532093199	DINAIN SAC	77.97
JUNIO	N° 003- 12641	20531759533	TANGO LUNGE EIRL	415.38
	N° 002- 18516	20532093199	DINAIN SAC	45.76
	N° 004- 159015	20319809334	ESTACION PARDO SA	50.85
	N° 004- 159215	20319809334	ESTACION PARDO SA	16.95
	N° 001- 59410	20445506797	CAFETERIA & PASTELERIA	27.97

			OLEVAS EIRL	
	N° 001- 59451	20445506797	CAFETERIA & PASTELERIA OLEVAS EIRL	41.53
	N° 002- 1036	10101347325	CAM TERRY JULIO POW SIONG	220.34
JULIO	N° 002- 19134	20532093199	DINAIN SAC	141.53
	N° 001- 496	10327717974	JUAREZ AVALOS ASUNCION	99.15
	N° 001- 60544	20445506797	CAFETERIA & PASTELERIA OLEVAS EIRL	45.76
	N° 001- 60613	20445506797	CAFETERIA & PASTELERIA OLEVAS EIRL	49.15
	N° 001- 34752	20531795416	INVERSIONES MISKIWASI SRL	38.98
	N° 001- 61032	20445506797	CAFETERIA & PASTELERIA OLEVAS EIRL	21.19
	N° 001- 61235	20445506797	CAFETERIA & PASTELERIA OLEVAS EIRL	60.17
AGOSTO	N° 001- 62353	20445506797	CAFETERIA & PASTELERIA OLEVAS EIRL	59.32
	N° 001- 62887	20445506797	CAFETERIA & PASTELERIA OLEVAS EIRL	30.51
SEPTIEMBRE	N° 001- 63550	20445506797	OLEVAS EIRL	22.88

	N° 001- 64089	20445506797	OLEVAS EIRL	22.03
	N° 001- 64267	20445506797	OLEVAS EIRL	21.61
OCTUBRE	N° 0002- 1829	10192297937	ALVA CORTEZ LUZ ANGLEICA	42.37
	N° 0001- 65611	20445506797	OLEVAS EIRL	34.32
	N° 0001- 14466	20541770381	JULIO CESAR PERLOY EIRL	13.56
NOVIEMBRE	N° 001- 64565	20445506797	OLEVAS EIRL	20.34
DICIEMBRE	N° 0001- 4376	20601725925	PAOLA'S SAZON & COMIDAS CRIOLLAS S.A.C.	45.76
TOTAL				1,308.05

Fuente: Información contable y tributaria de la empresa "Ofischool E.I.R.L."

En el periodo 2017, de acuerdo al literal a) del artículo 44⁰ de la Ley del impuesto a la renta, se concluye que no se acepta como gasto deducible, para efectos de la determinación del impuesto a la renta neta de tercera categoría a los gastos personales en los que incurre el contribuyente. En este caso gastos por consumo en restaurantes, los cuales no cumplen con los criterios de causalidad.

**CUADRO N° 10: FACTURAS DE COMPRAS POR EL CONCEPTO DE
“CONSUMO COMBUSTIBLES”**

Mes	N° de Factura	RUC	Razón Social	Valor de Compra
FEBRERO	N° F408- 9702	20100111838	GRIFOS ESPINOZAS SA	42.37
	N° F932- 473	20503840121	REPSOL COMERCIAL SAC	61.6
	N° 0105- 0243045	20266569824	EGA EMPRESARIAL SAC	84.75
	N° F002- 3119	20534029765	NEGOCIOS DELPINO SAC	127.97
	N° 0003- 129708	20506765103	ESTACION DE SERVICIOS SAN ANDRES SAC	110.17
	N° F002- 0140	20114158144	GRIFO EL PORVENIR SRL	67.80
MARZO	N° 004- 155920	20319809334	ESTACION PARDO S.A	84.75
	N° 006- 59772	20554257951	ESTACION DE SERVICIO SAMOA SAC	59.32
	N° 006- 61124	20554257951	ESTACION DE SERVICIO SAMOA SAC	20.34
	N° FF9F- 210082	20445489761	ESTACION DE SERVICIO COSTA GAS	29.66

	N° 006- 62009	20554257951	ESTACION DE SERVICIO SAMOA SAC	33.90
	N° 004- 158040	20319809334	ESTACION PARDO SA	266.95
	N° 004-158640	20319809334	ESTACION PARDO SA	84.75
MAYO	N° 006- 67908	20554257951	ESTACION DE SERVICIO SAMOA SAC	16.95
	N° 004- 158912	20319809334	ESTACION PARDO SA	76.27
	N° F002- 2734	20360945325	DIMEXSA SAC	42.37
JUNIO	N° F697- 11029	20503840121	REPSOL COMERCIAL	84.75
	N° 005- 1713	001713	ESTACION DE SERVICIO RENT - GAS SAC	84.75
	N° F002- 13	20319809334	ESTACION PARDO SA	16.95
JULIO	N° F452- 8858	20100111838	GRIFOS ESPINOZA SA	42.37
	N° 0005- 4655	20531825692	PETROGAS CHIMBOTE SAC	151.64
	N° F001- 951	20319809334	ESTACION PARDO SA	825.76
AGOSTO	N° FFGF018480- 220403	20513843268	SERVICENTRO UNR SAC	16.95

	N° 017- 68762	20536053621	ESTACIONES DE SERVICIOS GASOLINAS DE AMERICA SAC	208.89
	N° F697- 12769	20503840121	REPSOL COMERCIAL SAC	42.37
TOTAL				2,684.35

Fuente: Información contable y tributaria de la empresa "Ofischool E.I.R.L."

En el periodo 2017, la empresa no cuenta con unidades de transporte inscritas en libros, es decir no tiene bien vehicular ligado a la empresa. De acuerdo al principio de causalidad sería contraproducente deducir gasto que no este relacionado con el mantenimiento de la fuente productora, en consecuencia, de acuerdo al art. 44 de la Ley del Impuesto a la Renta no se puede utilizar el gasto de las facturas.

CUADRO N° 11: FACTURAS DE COMPRAS POR EL CONCEPTO DE "COMPRA DE FERRETERÍA"

Mes	N° de Factura	RUC	Razón Social	Valor de Compra
FEBRERO	N° 0001- 49326	20445612121	DISTRIBUIDORA FERRETERIA MJM SAC	25.42
	N° 0001- 49234	20445612121	DISTRIBUIDORA FERRETERIA MJM SAC	12.71
JULIO	N° F361- 12573	20389230724	SODIMAC PERU SA	62.54
SEPTIEMBRE	N° 001- 61274	20445480542	FERRETERIA Y DISTRIBUIDORA EL SHADAI EIRL	13.14
	N° 0001- 48285	20531661215	DISTRIBUIDORA ELECTRO ABIGAIL SAC	56.78

	N° 0005-11145	20569244693	ROMEGA INVERSIONES SAC	11.86
	N° 0001-6375	20445613445	COMERCIAL FERRETERA EMERSON EIRL	68.22
	N° 0001-6376	20445613445	COMERCIAL FERRETERA EMERSON EIRL	18.64
TOTAL				269.31

Fuente: Información contable y tributaria de la empresa "Ofischool E.I.R.L."

En el periodo 2017, existen facturas de compra por artículos de ferreterías, de acuerdo con el giro de negocio de la empresa, tales gastos no son deducibles.

**CUADRO N° 12: FACTURAS DE COMPRAS POR EL CONCEPTO DE
"SERVICIO DE PEAJE"**

Mes	N° de Factura	RUC	Razón Social	Valor de Compra
FEBRERO	N° F132- 429369	20505377142	NORVIAL SA	6.27
	N° F027- 127825	20520929658	AUTOPISTA DEL NORTE SAC	6.69
	N° F057- 605291	20520929658	AUTOPISTA DEL NORTE SAC	6.36
	N° F332- 222179	20505377142	NORVIAL SA	6.27
	N° F047- 186990	20520929658	AUTOPISTA DEL NORTE SAC	6.53
	N° F035- 202052	20505377142	NORVIAL SA	6.27
	N° F134- 161471	20505377142	NORVIAL SA	6.27
TOTAL				44.66

Fuente: Información contable y tributaria de la empresa "Ofischool E.I.R.L."

En el periodo 2017, existen facturas de compra por artículos de ferreterías, de acuerdo con el giro de negocio de la empresa, tales gastos no son deducibles.

CUADRO N° 13: FACTURAS DE COMPRAS POR EL CONCEPTO DE “COMPRA DE TELA”

Mes	N° de Factura	RUC	Razón Social	Valor de Compra
FEBRERO	N° 0001- 4611	10446189501	LINDER UCHASARA SUCSO	978.81
	N° 0001- 105173	20123373708	COMERCIAL MERCED EIRL	43.22
	N° 0001- 4612	10446189501	LINDER UCHASARA SUCSO	535.08
	N° 0001- 105177	20123373708	COMERCIAL MERCED EIRL	68.64
	N° 0018- 29702	20254437485	TEXTIL LIDIAMSAVE SA	94.39
	N° 0002- 14730	20519448794	IT'S CORPORACION GOLDTEX SAC	275.42
	N° 0001- 5970	10332622256	LUIS ALBERTO ACERO ABAD	105.93
	N° 0003- 0107	10075065049	DEMETRIO CARCAMO MENDOZA	16.53
TOTAL				2,118.02

Fuente: Información contable y tributaria de la empresa “Ofischool E.I.R.L.”

En el periodo 2017, de acuerdo al literal a) del artículo 44^o de la Ley del impuesto a la renta, se concluye que no se acepta como gasto deducible, para efectos de la determinación del impuesto a la renta neta de tercera categoría a los gastos personales en los que incurre el contribuyente. En este caso gastos por la compra de productos textiles, de tal manera que los gastos no tienen relación con el giro del negocio.

CUADRO N° 14: FACTURAS DE COMPRAS POR EL CONCEPTO DE “COMPRA DE ABARROTES”

Mes	N° de Factura	RUC	Razón Social	Valor de Compra
FEBRERO	N° 0001-335340	20402870517	DISTRIBUIDORA ALEXANDER SA	126.22
MARZO	N° 004- 91	10327931020	CONCEPCION PALACIOS NAVARRO DE CRUZ	79.58
AGOSTO	N° F204-93952	20109072177	WONG CENCOSUD RELAIL PERU SA	131.71
SEPTIEMBRE	N° FA85-587183	20100070970	SUPERMERCADOS PERUANOS SA	167.83
	N° F361- 17493	20389230724	SODIMAC PERU SAC	200.68
DICIEMBRE	N° FA85-450621	20100070970	SUPERMERCADOS PERUANOS SA	114.32
TOTAL				802.34

Fuente: Información contable y tributaria de la empresa “Ofischool E.I.R.L.”

En el periodo 2017, de acuerdo al literal a) del artículo 44^o de la Ley del impuesto a la renta, se concluye que no se acepta como gasto deducible, para efectos de la determinación del impuesto a la renta neta de tercera categoría a los gastos personales en los que incurre el contribuyente. En este caso gastos por la compra de productos de abarrotes, de tal manera que los gastos no tienen relación con el giro del negocio.

**Cuadro N° 15: FACTURAS DE COMPRAS POR EL CONCEPTO DE
“MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”**

Mes	N° de Factura	RUC	Razón Social	Valor de Compra
ENERO	N° 0001-79	20601767300	DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS KIMY STEVE EIRL	9.32
MAYO	N° 0001- 3371	20102222653	INDUSTRIA BENI SAC	335.59
TOTAL				344.91

Fuente: Información contable y tributaria de la empresa “Ofischool E.I.R.L.”

En el periodo 2017, en los activos fijos de la empresa no cuenta con terreno ni mucho menos con construcciones, motivo por el cual no son deducibles dichos gastos.

**Cuadro N° 16: FACTURAS DE COMPRAS POR EL CONCEPTO DE
“MANTENIMIENTO DE CARRO”**

Mes	N° de Factura	RUC	Razón Social	Valor de Compra
OCTUBRE	N° F004- 4641	20548527113	DECONCENTER SAC	1350.48
TOTAL				1350.48

Fuente: Información contable y tributaria de la empresa “Ofischool E.I.R.L.”

En el periodo 2017, existen facturas de compra de artículos para el mantenimiento de vehículos, los cuales no guardan relación con el giro del negocio.

Cuadro N° 17: FACTURAS DE COMPRAS POR EL CONCEPTO DE “SERVICIO DE CRIADERO DE PESES”

Mes	N° de Factura	RUC	Razón Social	Valor de Compra
DICIEMBRE	N° 002- 183	20600019474	CONSORCIO LUAL EIRL	110.17
TOTAL				110.17

Fuente: Información contable y tributaria de la empresa “Ofischool E.I.R.L.”

En el periodo 2017, hay facturas de compras por el concepto de servicio de criadero de peces, motivo por el cual no son deducibles dichos gastos ya que no cumplen con ningún criterio de deducción de gastos.

AÑO 2018

Cuadro N° 18: FACTURAS DE COMPRAS POR EL CONCEPTO DE “CONSUMO COMBUSTIBLES”

Mes	N° de Factura	RUC	Razón Social	Valor de Compra
ENERO	N° F532-20397	20100111838	GRIFOS ESPINOZA SA	84.75
FEBRERO	F024- 1458	20506151547	ENERGIGAS S.A.C.	42.37
MAYO	N° F002-3518	20319809334	ESTACIÓN PARDO S.A.	84.75
	N° 0003-7935	20531897251	JKMB GENERALES S.R.L.	84.75
	N° 0001-137584	20518346076	SERVICENTRO DAYTONA S.A.C.	16.95
JUNIO	N° F542-3873	20100111838	GRIFOS ESPINOZA SA	42.37
JULIO	N° F002-4148	20100111838	GRIFOS ESPINOZA SA	42.37
	N° F002-12778	20114158144	GRIFO EL PORVENIR S.R.L.	25.42
SEPTIEMBRE	N° F001-30216	20114158144	GRIFO EL PORVENIR S.R.L.	42.37
OCTUBRE	N° 0001-49929	20531825692	PETROGAS CHIMBOTE S.A.C.	50.59
	N° F004-2280	20319809334	ESTACIÓN PARDO S.A.	854.23
NOVIEMBRE	N° F004-2488	20319809334	ESTACIÓN PARDO S.A.	341.08
TOTAL				1,712.00

En el periodo 2018, la empresa no cuenta con unidades de transporte inscritas en libros, es decir no tiene bien vehicular ligado a la empresa. De acuerdo al principio de causalidad sería contraproducente deducir gasto que no esté relacionado con el mantenimiento de la fuente productora, en consecuencia, de acuerdo al art. 44 de la Ley del Impuesto a la Renta no se puede utilizar el gasto de las facturas.

**CUADRO N° 19: FACTURAS DE COMPRAS POR EL CONCEPTO DE
"CONSUMO DE RESTAURANTE"**

Mes	N° de Factura	RUC	Razón Social	Valor de Compra
ENERO	N° 001- 36961	15148507241	DIAZ GARCIA JUAN FRANCISCO	34.32
	N° 0102- 122044	20539871928	PURICIMA SAC	93.22
FEBRERO	N° 0004- 731	10328099727	VARGAS ARROYO ANA MARIA	137.29
	N° 001- 47837	20445562352	INVERSIONES PERLOY S.A.C.	119.92
MARZO	N° 0001- 5616	20601725925	PAOLAS SAZON & COMIDAS CRIOLLAS S.A.C	40.68
	N° 001- 114855	20600647718	RESTAURANT Y PARRILLAS S.A.C	53.39
	N° 001- 72257	20445506797	CAFETERIA & PASTELERIA OLEVAS E.I.R.L.	44.19
	N° 001- 5946	20601725925	PAOLAS SAZON	49.15

			& COMIDAS CRIOLLAS S.A.C	
	N° 001- 72847	20445506797	CAFETERIA & PASTELERIA OLEVAS E.I.R.L.	77.52
	N° 001- 11761	20600647718	RESTAURANT Y PARRILLAS S.A.C	37.29
MAYO	N° 0001- 73392	20445506797	CAFETERIA & PASTELERIA OLEVAS E.I.R.L.	21.71
	N° F002- 74356	20445506797	CAFETERIA & PASTELERIA OLEVAS E.I.R.L.	30.51
	N° 0001- 6644	20601725925	PAOLAS SAZON & COMIDAS CRIOLLAS S.A.C	105.08
	N° 001- 74833	20445506797	CAFETERIA & PASTELERIA OLEVAS E.I.R.L.	16.10
JUNIO	N° 002- 2624	20532093199	DINAIN S.A.C.	68.64
	N° 0001- 464	20602294065	MI RANCHITO S.A.C.	234.75
	N° 0003- 17077	20531759533	LOUNGE E.I.R.L.	308.46
	N° 0003- 17193	20531759533	LOUNGE E.I.R.L.	187.69
	N° 0002- 130	20603067861	E & D PERUVIAN FOOD E.I.R.L.	119.49
	N° 002- 27791	20532093199	DINAIN S.A.C.	91.53
	N° 001- 7709	20445506797	CAFETERIA & PASTELERIA OLEVAS E.I.R.L.	21.61

	N° 002. 28002	20532093199	DINAIN S.A.C.	161.86
JULIO	N° 001- 7464	20601725925	PAOLAS SAZON & COMIDAS CRIOLLAS S.A.C	88.56
AGOSTO	N° 001- 79525	20445506797	CAFETERIA & PASTELERIA OLEVAS E.I.R.L.	14.41
SEPTIEMBRE	N° 002- 7101	20569192367	INVERSIONES CONDORICAR E.I.R.L.	50.00
	N° F655- 5035634	20109072177	CENCONSUD RETAIL PERU S.A.	
	N° F068- 8096	20509076945	CINCO MILLAS S.A.C.	74.22
	N° 002- 2921	20531789874	MIKUNA WASI EVENTOS E INVERSIONES E.I.R.L.	40.68
	N° 001- 941	10413941976	MORELO ASTO MARIA ELENA JOSEFA DEL MILAGRO	50.85
	N° F655- 5036250	20109072177	CENCONSUD RETAIL PERU S.A.	27.03
	N° 001- 9019	20601725925	PAOLAS SAZON & COMIDAS CRIOLLAS S.A.C	91.53
	N° 001- 8324	20601569893	INVERSIONES AYVR S.A.C.	37.71
NOVIEMBRE	N° F633- 2036400	20109072177	CENCOSUD	37.42

			RETAIL PERU S.A.	
	N° 001- 7883	20601139546	WACHESTAFFER RESTAURANT E.I.R.L.	30.51
TOTAL				2,597.32

Fuente: Información contable y tributaria de la empresa "Ofischool E.I.R.L."

En el periodo 2018, de acuerdo al literal a) del artículo 44^o de la Ley del impuesto a la renta, se concluye que no se acepta como gasto deducible, para efectos de la determinación del impuesto a la renta neta de tercera categoría a los gastos personales en los que incurre el contribuyente. En este caso gastos por consumo en restaurantes, los cuales no cumplen con los criterios de causalidad.

**CUADRO N° 20: FACTURAS DE COMPRAS POR EL CONCEPTO DE
"COMPRA DE ABARROTÉS"**

Mes	N° de Factura	RUC	Razón Social	Valor de Compra
FEBRERO	N° FA15- 75733	20536557858	HOME CENTERS PERUANOS S.A.	42.46
	N° FA85- 676594	20100070970	SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.	126.10
	N° 0001- 921	20601207754	VALFAB E.I.R.L.	116.10
MARZO	N° FA85- 544127	20100070970	SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.	117.44
DICIEMBRE	N° FA85- 480681	20100070970	SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.	10.58

TOTAL	412.68
--------------	---------------

Fuente: Información contable y tributaria de la empresa "Ofischool E.I.R.L."

En el periodo 2018, de acuerdo al literal a) del artículo 44^o de la Ley del impuesto a la renta, se concluye que no se acepta como gasto deducible, para efectos de la determinación del impuesto a la renta neta de tercera categoría a los gastos personales en los que incurre el contribuyente. En este caso gastos por la compra de productos de abarrotes, de tal manera que los gastos no tienen relación con el giro del negocio.

**CUADRO N^o 21: FACTURAS DE COMPRAS POR EL CONCEPTO DE
"SERVICIO DE ENSEÑANZA DE MAESTRÍA"**

Mes	Nº de Factura	RUC	Razón Social	Valor de Compra
MAYO	Nº FF03- 47	20164113532	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C.	850.00
JULIO	Nº FF03- 47	20164113532	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C.	850.00
DICIEMBRE	Nº FF03- 69	20164113532	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C.	300.00
TOTAL				2,000.00

Fuente: Información contable y tributaria de la empresa "Ofischool E.I.R.L."

En el periodo 2018, de acuerdo al literal a) del artículo 44^o de la Ley del impuesto a la renta, se concluye que no se acepta como gasto deducible, para efectos de la determinación del impuesto a la renta neta de tercera categoría a los gastos personales en los que incurre el contribuyente. En este caso gastos por maestría universitaria, los cuales no cumplen con los criterios de generalidad.

**CUADRO N° 22: FACTURAS DE COMPRAS POR EL CONCEPTO DE
“SERVICIO DE HOSPEDAJE”**

Mes	N° de Factura	RUC	Razón Social	Valor de Compra
AGOSTO	N° 0005- 220	20531759452	CAMINITO HOSPEDAJE E.I.R.L.	172.31
DICIEMBRE	N° E001- 1310	20445583198	HOTEL BUENOS AIRES S.R.L.	254.24
TOTAL				426.55

Fuente: Información contable y tributaria de la empresa “Ofischool E.I.R.L.”

En el periodo 2018, existen facturas declaradas por el concepto de servicio de hospedaje, los cuales no se pueden sustentar como gastos de representación, motivo por el cual no se puede utilizar el gasto de las facturas.

**CUADRO N° 23: FACTURAS DE COMPRAS POR EL CONCEPTO DE “COMPRA DE
FERRETERÍA”**

Mes	N° de Factura	RUC	Razón Social	Valor de Compra
FEBRERO	N° 003- 15476	20445480542	FERRETERIA Y DISTRIBUIDORA EL SHADAI E.I.R.L.	25.43
	N° 003- 15472	20445480542	FERRETERIA Y DISTRIBUIDORA EL SHADAI E.I.R.L.	103.81
MARZO	N° 001- 24607	10400496868	SALINAS CAPA LILIA	338.98
OCTUBRE	N° 0003- 46293	20521439697	LUSAD S.A.C.	3050.00

	N° 0001- 9605	20569244693	ROMEGA INVERSIONES S.A.C.	23.73
TOTAL				3,541.95

Fuente: Información contable y tributaria de la empresa "Ofischool E.I.R.L."

En el periodo 2018, existen facturas de compra por artículos de ferreterías, de acuerdo con el criterio de normalidad, el gasto se debe vincular al giro del negocio u objeto social de la empresa. El giro de negocio de la empresa Ofischool E.I.R.L. es la venta al por menor de libros, periódicos y artículos de papelería en general. Por tal razón, consideramos que estos gastos no deben de ser deducibles.

**CUADRO N° 24: FACTURAS DE COMPRAS POR EL CONCEPTO DE
"SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN"**

Mes	N° de Factura	RUC	Razón Social	Valor de Compra
FEBRERO	N° FE01- 41544	20427481370	SHRTAPE PERU S.A.	1,227.69
	N° 0001- 13468	20538837963	ZAMDOR PERU E.I.R.L.	38.14
MARZO	N° 001- 3455	20102222653	INDUSTRIAS BENI S.A.C	335.59
TOTAL				1,601.42

Fuente: Información contable y tributaria de la empresa "Ofischool E.I.R.L."

En el periodo 2018, en los activos fijos de la empresa no cuenta con terreno ni mucho menos con construcciones, motivo por el cual no son deducibles dichos gastos.

**CUADRO N° 25: FACTURAS DE COMPRAS POR EL CONCEPTO DE
“SERVICIO DE ALQUILER INMOBILIARIO”**

Mes	N° de Factura	RUC	Razón Social	Valor de Compra
MARZO	N° 0002- 27964	10099361242	ZHENG ZHANG MING TONG	72.03
TOTAL				72.03

Fuente: Información contable y tributaria de la empresa “Ofischool E.I.R.L.”

En el periodo 2018, no hay documentos que sustenten la necesidad de alquilar un bien inmobiliario, motivo por el cual no son deducibles ya que no existe criterio de razonabilidad y causalidad en el gasto.

3.2. CALCULACIÓN EL IMPUESTO A LA RENTA AJUSTADO DE LOS PERIODOS 2016 AL 2018

CUADRO N° 26: CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO 2016

Pérdida antes de Impuesto del año 2016		(S/ 52,168)
(+) Adiciones		
Por consumo de combustible	S/ 784	
Por servicio de construcción	S/ 94,513	
Por consumo de restaurante	S/ 408	
Por compra de ferretería	S/ 2,282	
Por mantenimiento de carro	S/ 193	
Por servicio de seguro	S/ 618	
Por compra de productos textiles	S/ 406	
<i>Suma de adicciones</i>		S/ 99,204
(=) Utilidad antes de Impuesto + Adiciones		S/ 47,036
Impuesto a la Renta del año 2016 (10%)		S/ 4,704
(-) Impuesto a la Renta del año 2016 declarado		S/ 3,316
(=) Impuesto a la renta por pagar		S/ 1,388

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

Como se puede observar, en el cuadro N° 26, la empresa Ofischool E.I.R.L. en el año 2016 ha tenido pérdidas en la utilidad antes de impuesto, sin embargo, realizando un análisis de las contingencias tributarias, se ha podido determinar, según aplicación de leyes tributarias, que cuenta con gastos que no son deducibles según la Administración Tributaria. Por lo cual, haciendo el cálculo ajustado del impuesto a la renta, las adiciones son mayores a la pérdida antes de impuesto, saliendo un saldo positivo y un impuesto a la renta por regularizar de S/ 1,388.

CUADRO N° 27: CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO 2017

Pérdida antes de Impuesto del año 2017		(S/ 150,760.00)
(+) Adiciones		
Por el servicio de hospedaje	S/ 203	
Por consumo de restaurante	S/ 1,308	
Por consumo de combustible	S/ 2,684	
Por compra de ferretería	S/ 269	
Por servicio de peaje	S/ 45	
Por compra de tela	S/ 2,118	
Por compra de abarrotes	S/ 802	
Por materiales de construcción	S/ 344	
Por mantenimiento de carro	S/ 1,350	
Por servicio de criaderos de peses	S/ 110	
Gastos diversos	S/ 123,752	
Suma de adiciones		S/ 132,985
(=) Utilidad antes de Impuesto + Adiciones		(S/ -17,775)
Impuesto a la Renta del año 2017 (10%)		S/ 0
(-) Impuesto a la Renta del año 2017 declarado		S/ 0/
(=) Impuesto a la renta por pagar		S/ 0.00

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

Como se puede observar, en el cuadro N° 27, la empresa Ofischool E.I.R.L. en el año 2017 ha tenido pérdidas en la utilidad antes de impuesto; sin embargo, haciendo un análisis de las contingencias tributarias, se ha podido determinar, según aplicación de leyes tributarias, que cuenta con gastos que no son deducibles según la Administración Tributaria. Por lo cual, haciendo el cálculo ajustado del impuesto a la renta, las adiciones son menores a la pérdida antes de impuesto, por lo tanto no hay impuesto a la renta por pagar, pero si disminuye la pérdida tributaria declarada.

CUADRO N° 28: CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO 2018

Utilidad antes de Impuesto del año 2018	S/ 54,831.00
(+) Adiciones	
Por consumo de combustible	S/ 1,712
Por consumo de restaurante	S/ 2,597
Por compra de abarrotes	S/ 413
Por servicio de enseñanza de maestría	S/ 2,000
Por servicio de hospedaje	S/ 427
Por compra de ferretería	S/ 3,542
Por materiales de construcción	S/ 1,601
Por servicio de alquiler inmobiliario	S/ 72
<i>Suma de adiciones</i>	S/ 12,364
(=) Utilidad antes de Impuesto + Adiciones	S/ 67,194.95
(-) Perdida del año 2017	(S/ 17,773)
(=) Utilidad antes de Impuesto + Adiciones - Perdida del año 2017	S/ 49,422.00
Impuesto a la Renta del año 2018 (10%)	S/ 4,942.00
(-) Impuesto a la Renta del año 2018 declarado	
(=) Impuesto a la renta por pagar	S/ 4,942.00

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

Como se puede observar, en el cuadro N° 28, la empresa Ofischool E.I.R.L. en el año 2018 ha tenido utilidad antes de impuesto, esto derivando a una obligación tributaria por pagar que la compenso con el crédito fiscal del impuesto a la renta por las pérdidas de periodos anteriores; sin embargo, haciendo un análisis de las contingencias tributarias, se ha podido determinar, según aplicación de leyes tributarias, que cuenta con gastos que no son deducibles según la Administración Tributaria. Por lo cual, haciendo el cálculo ajustado del impuesto a la renta, se determinó que tiene un importe por regularizar de S/ 4,942.00.

3.3. COMPARACIÓN EL IMPUESTO A LA RENTA DETERMINADO Y EL AJUSTADO DE LOS PERIODOS 2016 AL 2018

CUADRO N° 29: COMPARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DETERMINADO Y EL AJUSTADO DEL AÑO 2016

IMPUESTO A LA RENTA DETERMINADO	IMPUESTO A LA RENTA AJUSTADO	DIFERENCIA (RENTA A PAGAR)	INTERESES MORATORIOS (AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2019)
S/.0	S/. 4,704.00	S/.1,388.00	S/. 458

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

Como se puede observar, en el cuadro N° 29, al comparar el impuesto a la renta determinado y el ajustado, se tiene una diferencia, renta por pagar, de S/.1,388, la cual genera unos intereses moratorios por un total de S/. 458, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 33 del T.U.O. de la Ley del Impuesto a la renta donde señala que el monto de tributo no pagado dentro de los plazos establecidos, devengara en un interés equivalente a la tasa de interés moratorio (1.2% mensual). Cabe precisar, que según lo que menciona en el numeral 1 del art. 178, las multas que se subsanen voluntariamente, es decir, antes de que surta efecto alguna notificación de la SUNAT, que se rebajaran el 95%, con el debido pago.

**CUADRO N° 30: COMPARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DETERMINADO
Y EL AJUSTADO DEL AÑO 2017**

IMPUESTO A LA RENTA DETERMINADO	IMPUESTO A LA RENTA AJUSTADO	DIFERENCIA (RENTA A PAGAR)	INTERESES MORATORIOS (AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2019)
S/.0	S/.0	S/.0	S/.0

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

Como se puede observar, en el cuadro N° 30, al comparar el impuesto a la renta determinado y el ajustado, no existe tributo por regularizar, sino que, la pérdida declarada disminuye significativamente a S/ -17,773, quedando esto como crédito real fiscal.

**CUADRO N° 31: COMPARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DETERMINADO Y
EL AJUSTADO DEL AÑO 2018**

IMPUESTO A LA RENTA DETERMINADO	IMPUESTO A LA RENTA AJUSTADO	DIFERENCIA (RENTA A PAGAR)	INTERESES (AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2019)
S/.0	S/.4,942	S/.4,942	S/. 188

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

Como se puede observar, en el cuadro N° 31, al comparar el impuesto a la renta determinado y el ajustado, se tiene una diferencia, renta por pagar, de S/.4,942, la cual genera unos intereses moratorios por un total de S/.188, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 33 del T.U.O. de la Ley del Impuesto a la renta donde señala que el monto de tributo no pagado dentro de los plazos establecidos, devengara en un interés equivalente a la tasa de interés moratorio (1.2% mensual). Cabe precisar, que según lo que menciona en el numeral 1 del art. 178, las multas que se subsanen voluntariamente, es decir, antes de que surta efecto alguna notificación de la SUNAT, que se rebajaran el 95%, con el debido pago.

ANÁLISIS DE LA ENTREVISTA

PREGUNTA	ENTREVISTADO 1 (CONTADOR)	ENTREVISTADO 2 (GERENTE)	ANALISIS
<p>1. ¿Cuál es la actividad económica que la empresa realiza?</p>	<p>La actividad económica de la empresa OSFISCHOOL E.I.R.L. es vender artículos de útiles escolares y oficina.</p>	<p>La actividad económica que la empresa realiza es vender útiles escolares</p>	<p>De acuerdo al análisis, la empresa Ofischool E.I.R.L., se dedica, como actividad económica principal, a la venta de artículos de útiles escolares y de oficina en general.</p>
<p>2. ¿Cuál es su punto de vista respecto a la situación contable - tributaria de la empresa?</p>	<p>Hemos tenido años con pérdidas económicas, sin embargo, se ha podido cumplir con las obligaciones tributarias que esta afecta la empresa.</p>	<p>Yo como gerente de la empresa si he tenido rentabilidad ya que he tenido muchas ventas generadas en los últimos años.</p>	<p>De acuerdo al análisis, la empresa Ofischool E.I.R.L., podemos decir que a pesar de las perdidas económicas que han tenido, si han podido cumplir con sus obligaciones tributarias.</p>
<p>3. ¿A qué tributos esta afecta la empresa?</p>	<p>Los tributos que esta afecto la empresa son: IGV, Renta MYPE, ESSALUD, ONP.</p>	<p>Los tributos que esta afecto la empresa son: IGV, Renta MYPE, ESSALUD, ONP.</p>	<p>De acuerdo al análisis, la empresa Ofischool E.I.R.L., podemos decir que de parte del contador y del gerente si tienen conocimiento acerca de los tributos que esta afecto la</p>

			empresa.
4. ¿Existe control en el orden (correlativo y cronológico) de la emisión de los comprobantes de pago?	En algunos casos, los comprobantes de ventas no mandan correlativamente las boletas y facturas, es por eso que primero llamamos a la gerente para que nos envíe y si no nos envía los registramos como anulado ya que la empresa manda libros electrónicos.	Yo al gerente le entrego los comprobantes de ventas cronológicamente para que no haya problemas y en el caso de las compras en algunos casos le envié de meses anteriores.	De acuerdo al análisis, la empresa Ofischool E.I.R.L., podemos decir que no hay orden en la emisión de las boletas y facturas físicas de venta, lo cual genera contingencias tributarias a largo plazo, donde se puede ver perjudicada económicamente la empresa.
5. ¿Qué libros o registro contables la empresa se encuentra obligada a presentar?	Libro de compras Libro de ventas Libro diario	Libro de compras Libro de ventas	De acuerdo al análisis, la empresa Ofischool E.I.R.L., se observa que el gerente de la empresa tiene poco conocimiento acerca de los libros que está obligado a llevar la librería.
6. ¿Conoce el impacto de las adiciones en el impuesto a la renta y sus consecuencias?	Si, se conoce el impacto de las adiciones en el impuesto a la renta ya que a raíz de esto pueda tener un producto de una fiscalización, y esto pueda surgir un reparo tributario, valga la	No, con respecto a temas tributarios no estoy muy familiarizada, eso lo maneja el contador.	De acuerdo al análisis, la empresa Ofischool E.I.R.L., existe una desigualdad de información, entre el contador y la gerente de la empresa, el contador sabe acerca de las adiciones y los reparos tributarios.

	<p>redundancia, el reparo de un gasto, se hace con un nuevo cálculo del I.R. y también se paga con los intereses generados de dicho calculo.</p>		<p>No se exige que el contador sea un experto en el tema, pero si debe tener conocimiento al respecto.</p>
<p>7. ¿Presentan sus declaraciones juradas a tiempo, para sí evitar multas?</p>	<p>En algunos casos, no hemos presentado a tiempo las declaraciones juradas y esto ha incurrido en multas, pero actualmente ya estamos presentando al cronograma establecido que emite la Sunat.</p>	<p>El contador me tiene informada hacer de las declaraciones que manda la empresa y hasta el momento si mandan a tiempo.</p>	<p>De acuerdo al análisis, la empresa Ofischool E.I.R.L., el contador no le está informando todo lo que pasa ya que mandaban algunas declaraciones fuera de los plazos establecidos, pero en la actualidad todo esta correcto y si le informan a la gerente.</p>
<p>8. ¿En qué tipo de multas, sanciones, infracciones tributarias ha incurrido la empresa en los periodos del 2016 al 2018? ¿Cuáles fueron los motivos de las multas, sanciones o infracciones?</p>	<p>Entre el periodo 2016 al 2018 hemos tenido multas, que son por presentar fuera de cronograma las declaraciones, no pagar a tiempo la renta mype, también no pagar a tiempo la onp ya que esto genera interés para la empresa.</p>	<p>Para los periodo 2016 al 2018 si hemos tenidos multas como, no pagar la renta mype a tiempo ya que esto genera intereses y también no pagar la onp a tiempo que también genera intereses.</p>	<p>De acuerdo al análisis, la empresa Ofischool E.I.R.L., que tanto como el gerente y el contador si están informados acerca de las multas que ha tenido durante el periodo 2016 al 2018.</p>
<p>9. ¿Cómo actúa la empresa y cuál es el</p>	<p>Se actúa siguiendo los</p>	<p>No tengo conocimiento</p>	<p>De acuerdo al análisis, la empresa</p>

<p>impacto económico-financiero ante un procedimiento de fiscalización por parte de la Administración Tributaria?</p>	<p>procedimientos e información a presentar detallada en el requerimiento de fiscalización, para poder cumplir con todo lo que nos pide Sunat, de igual forma el impacto económico-financiero se refleja en el aumento económico de los servicios prestados, ya que para una fiscalización se requiere que el personal trabaje horas extras para poder cumplir con la Administración tributaria y el gerentes tiene que brindarnos toda la información solicitada.</p>	<p>detallado acerca de cómo actúa el contador ante una fiscalización a la empresa, pero sí sé que ante una fiscalización los honorarios del contador son mayores de lo normal, ya que según el contador es un proceso analítico, el cual debe de realizarse con precaución. Además, se entrega la información que el contador solicita.</p>	<p>Ofischool E.I.R.L., se observa que se actúa, ante un procedimiento de fiscalización, de una manera determinada y analítica, mostrando la capacidad profesional del contador, por otra parte el gerente está presto a entregar la información requerida por el contador a cargo.</p>
--	--	---	--

CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Según nuestro trabajo de investigación, se planteó las siguientes hipótesis:

Hipótesis Central:

Hc: Existe incidencia de las contingencias tributarias en la determinación del impuesto a la renta del periodo 2016 al 2018 de la Librería “OFISCHOOL” E.I.R.L., Chimbote 2019.

Además tenemos la hipótesis nula:

Ho: No existe incidencia de las contingencias tributarias en la determinación del impuesto a la renta del periodo 2016 al 2018 de la Librería “OFISCHOOL” E.I.R.L., Chimbote 2019.

Habiendo aplicado la estadística inferencial con la técnica R- Pearson del programa SPSS-24, encontramos lo siguiente:

		impuesto	contingencias
contingencias	Correlación de Pearson	1	0.012
	Sig. (bilateral)		0.965
	N	16	16
impuestos	Correlación de Pearson	0.012	1
	Sig. (bilateral)	0.965	
	N	16	16

INTERPRETACIÓN: El coeficiente de correlación R de Pearson en los periodos 2016 al 2018 es 0.012 que indica correlación baja entre las variables, es decir a mayores contingencias, menor impuesto. Por lo que se rechaza la hipótesis nula; por lo tanto, se puede concluir que las contingencias no son muy significativas en el impuesto a la renta de la empresa en estudio y de esta manera se acepta la hipótesis central y se rechaza la hipótesis nula.

IV. DISCUSIÓN

En el presente trabajo titulado Contingencias Tributarias y su incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta del periodo 2016 al 2018 de la librería “Ofischool E.I.R.L.”- Chimbote 2019; después de haber aplicado nuestro análisis documental y muestra guía de entrevista, se han encontrado algunos problemas los cuales serán materia de discusión:

De acuerdo al análisis del Cuadro N° 1 y N° 2: según la información analizada de los cuadros más representativos del periodo 2017 se han considerado en los cuadros N° 1 y N° 2, gastos en vehículos y gastos en construcción, representativamente, como gastos deducibles por el importe total de s/ 95,298.00, de acuerdo a la ley del impuesto a la renta estos gastos tienen que cumplir ciertos requisitos para ser deducibles, según Arias, Abril & Villazana (2015), manifiestan que los gastos que derivan del uso de vehículos, tienen que establecer requisitos y condiciones para su correcta deducción, siendo indispensable que se cumpla con el principio de causalidad.

De acuerdo al análisis del Cuadro N° 9 y N° 13: en estos cuadros encontramos de igual forma una serie de gastos por el concepto de gastos personales y gastos por compra de telas por un total de s/ 3,426.00 que fueron considerados como gastos deducibles que se registraron dentro del periodo 2017, pero que tributariamente no cumplen con los principios de causalidad para mantener o generar la fuente productora de renta.

De acuerdo al análisis del Cuadro N° 26, 27 y 28: se realizó el cálculo del impuesto a la renta ajustado donde se encontró como resultado de la investigación que ha tenido utilidad antes de impuesto, esto generando una obligación tributaria por pagar, la cual fue compensada con el crédito fiscal del impuesto a la renta por las pérdidas de periodos anteriores; sin embargo, haciendo un análisis de las contingencias tributarias, se ha podido determinar, según aplicación de leyes tributarias, que cuenta con gastos que no son deducibles según la Administración Tributaria. Por lo cual, haciendo el cálculo ajustado del impuesto a la renta, se determinó que tiene un importe por regularizar de S/ 4,942.00. Sunat (2015), menciona que por declarar cifras o datos falsos habrá que pagar una multa, la cual está tipificada en el Código Tributario Numeral 1 Art. 178, señala que constituye infracción relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones que influyan en la determinación y el pago de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarias o créditos a

favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de notas de crédito negociables u otros valores similares.

V. CONCLUSIONES

Como resultado de la investigación realizada en la empresa Ofischool E.I.R.L. se llegó a las siguientes conclusiones:

- Se analizó las contingencias tributarias, donde se observó que existe una variedad de gastos no deducibles en los periodos del 2016 al 2018 que son usados como crédito fiscal en las declaraciones juradas mensuales, donde existían comprobantes por gastos personales, gastos de mantenimiento de carro y combustible, ferretería, etc.
- Se calculó el impuesto a la renta ajustado del periodo 2016 al 2018, donde se determinó que en el periodo 2016 no se pagó impuesto a la renta ya que producto del ejercicio resulto perdida tributaria de s/ 52,168.00 cuando se debió pagar s/ 1,388.00 y en el periodo 2017 tampoco se paga impuesto a la renta ya que nuevamente producto del ejercicio resulto perdida tributaria, debiéndose pagar s/ 0.00, pero habiendo una disminución en la perdida antes de impuesto de s/ 150,760.00 a s/ 17,773.00, y en el periodo 2018 se debió pagar un impuesto a la renta de s/ 4,942.00, teniendo una utilidad de s/ 54,831.00
- Se comparó el impuesto a la renta determinado y el ajustado, donde se observó que en el periodo 2016 al 2018 hubo impuesto a la renta por regularizar ya que, en estos periodos, producto del análisis de contingencias tributarias, se determinaron facturas que no cumplen con criterios para que fuesen considerados como gastos deducibles y no cumplen con el art. 44 de la ley del impuesto a la renta, para esta investigación se hicieron los cálculos bajo el supuesto de que la infracción sea subsanada voluntariamente y pagada de inmediato con lo que correspondería a una rebaja del 95 % de la multa.
- Se aplicó la R de Pearson para ver la incidencia de las contingencias tributarias en el Impuesto a la Renta de los periodos 2016 al 2018 indicando una correlación baja de 0.012 entre las variables analizadas.

VI. RECOMENDACIONES

Tras las conclusiones obtenidas en la investigación se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda al Contador de la empresa que al momento de efectuar las declaraciones juradas mensuales se verifique, conjuntamente con los asistentes contables, de forma objetiva y acorde al art. 44 de la ley del impuesto a la renta, los gastos no deducibles, teniendo en cuenta los principios y criterios del gasto para fines del impuesto a la renta con el fin de evitar contingencias tributarias a un futuro.
- Se recomienda a la Gerencia General que dentro de las políticas de la empresa realicen una auditoria tributaria preventiva, de tal forma que antes de una fiscalización que pueda hacer SUNAT, la empresa tenga la posibilidad de rectificar, subsanar, regular e implementar mejoras para que no se vuelvan a cometer contingencias tributarias.
- Se sugiere al Gerente General que se realice una reunión con el contador antes de enviar las declaraciones juradas anuales, para que se pueda llegar a determinar razonablemente el impuesto a la renta, analizar los estados financieros y mostrar la utilidad o pérdida del ejercicio fiscal. De esta forma el Gerente y el contador estarían participando en el resultado financiero-económico de la empresa.
- Se recomienda al Contador y al Gerente General que se proceda a realizar la rectificación correspondiente de manera voluntaria con la finalidad de acogerse a la subsanación y descuento que establece la Ley de Gradualidad, así mismo regularizar el impuesto a la renta impago con los intereses respectivos del caso.

REFERENCIAS

- Aguilar, H. (2014). *Manual del contador*. Lima, Perú: Entrelíneas.
- Alva, M. (2012). El Impuesto a la Renta y las teorías que determinan su afectación. *Actualidad Empresarial*. Recuperado de: <http://aempresarial.com/servicios/revista>
- Arancibia, C. (2012). *Manual de Código Tributario y de la Ley penal tributaria*. Lima, Perú: Pacífico.
- Arias, C., Abril, O. & Villazana, O. (2015). *Gastos deducibles y no deducibles, Aplicación práctica. Análisis tributario y contable*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica SA.
- Arias, F. (2012). *EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: Introducción a la metodología científica*. Caracas: Episteme.
- Asesor Empresarial (2008). *Impuesto a la renta*. Lima: Entrelíneas
- Ávila, G. y Silva, R. (2018). Implementación del planeamiento tributario como herramienta para prevenir contingencias tributarias y su incidencia en la empresa CARGOLAC S.A.C., distrito de Trujillo. Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú. Recuperado de: <http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep>
- Berlin, L. (2013). *Reparos Tributarios en el Perú. Logos trabajos*. Recuperado de: <http://logotrabajos.blogspot.com>
- Carriel, A. (2017). Caso de estudio: Gastos no deducibles y su incidencia en el pago de impuesto a la renta-periodo fiscal 2015. Guayaquil, Ecuador. Recuperado de <http://www.eumed.net>
- Carrillo, M. (2018). Recuperado de: <http://blog.pucp.edu.pe>

- Criollo, E. (2008). *Evaluación de los riesgos y contingencias tributarias de la empresa Packing Cía, LTDA., según disposiciones legales vigentes y sus reformas*. Guayaquil, Colombia. Escuela Politécnica del Ejército. Recuperado de <http://repositorio.espe.edu>.
- Cucci, B. (2013). Recuperado de: <http://www.ifaperu.org>
- Dulzaides, M., & Molina, A. (2004). *SCIELO*. Recuperado de <http://eprints.rclis.org/5013/1/analisis.pdf>
- Effio, F. & Aguilar, H. (2013). *Reforma Tributaria*. Lima, Perú: Real Time EIRL.
- Gilio, A. y Quispe, K. (2016). *Los gastos recreativos en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Repuestos S.A.C. del Callao, en el año 2012*. Los Olivos, Lima. Universidad de Ciencias y Humanidades. Recuperado de <http://repositorio.uch.edu.pe>
- Guía Tributaria. (2015). Gaceta Jurídica SA.
- Huachisaca, J. y Zambrano, L. (2008). *Análisis de cumplimiento tributario correspondiente al periodo fiscal 2007 de una empresa comercial de servicios ubicada en la ciudad de Guayaquil dedicada a la compra y venta de equipos de fotocopiado y de oficina, servicio técnico de garantía, mantenimiento y asesoría de los mismos*. Guayaquil, Colombia. Escuela Superior Politécnica del Litoral. Recuperado de <https://www.dspace.espol.edu.ec>
- Huanes, T. (2010). Los derechos de los Administrados. Recuperado de: <http://juandedioshuanestovar.blogspot.com/>
- L. Blouind. (2007). *Cushioning the blow to earnings*. The Wharton School. Universty of Pennsylvania Philadelphia.
- La Ley del Impuesto a la Renta (2018). En SUNAT. Perú. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe>

- Limaco, F. y Mundaca, R. (2013). *Planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la micro y pequeñas empresas de la provincia de Huancayo*. Huancayo, Perú. Recuperado de: <http://repositorio.uncp.edu.pe>
- Martínez, L. (2015). Obtenido de <https://www.expansion.com>
- Mendoza, L. y Pincay, S. (2018). *Contabilidad creativa y sus contingencias tributarias caso Plastsalit Cía LTDA*. Guayaquil, Colombia. Universidad de Guayaquil. Recuperado de: <http://repositorio.ug.edu.ec>.
- Montesinos, J., y Chávez, K. (2015). Propuesta de un Planeamiento tributario como herramienta para prevenir futuras contingencias tributarias. Recuperado de <http://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/>
- Montesinos, V. y Vela, M. (2012). *La auditoría en España*. España: Universidad de Valencia.
- NIC 37. (2018). Recuperado de <https://www.mef.gob.pe>
- Romero, S. (2017). La auditoría tributaria preventiva como herramienta para reducir contingencias tributarias en la ferretería FERMAVI E.I.R.L. de la ciudad de Moquegua. Universidad Privada
- Sainz, F. (1992). *Lecciones de Derecho Financiero*. Madrid .
- Sunat (2019). Régimen de Gradualidad. Recuperado de: <http://orientacion.sunat.gob.pe>
- SUNAT. (2018). Informes - SUNAT sobre gastos no deducibles. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe>
- Valdivia, M. (2014). *Administración Tributaria*
- Zambrano, A. y Prieto, Z. (2017). Recuperado de: <http://repositorio.ulvr.edu>

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título	Formulación del problema	Objetivo general y específico	Tipo y diseño de investigación	Técnica e instrumentos	Población y muestra	Método de análisis de datos
Contingencias Tributarias y su incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta del periodo 2016 al 2018 de la librería “Ofischool E.I.R.L.”- Chimbote 2019	¿Existe incidencia de las contingencias tributarias en la determinación del impuesto a la renta del periodo 2016 al 2018 de la Librería “OFISCHOOL” E.I.R.L. en Chimbote 2019?	<p>Objetivo general: Determinar la incidencia de las Contingencias Tributarias en la determinación del Impuesto a la Renta del periodo 2016 al 2018 de la Librería “OFISCHOOL” E.I.R.L., Chimbote 2019.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar las contingencias tributarias en la determinación del impuesto a la renta de los periodos 2016 al 2018 de la Librería 	Correlacional	<p>Técnicas: -Análisis Documental -Entrevista</p> <p>Instrumentos: -Guía de Análisis Documental -Guía de entrevista</p>	<p>Población: - Todas las contingencias tributarias por los gastos no deducibles desde el inicio del funcionamiento de la empresa en el año 2010 hasta la actualidad. - Todos los Estados Financieros desde el inicio de funcionamiento de la empresa en el año 2010 hasta la actualidad.</p> <p>Muestra: - Las contingencias</p>	<p>Estadística descriptiva Se utilizó la estadística descriptiva para recoger información de las variables representada en cuadros y gráficos a través de frecuencias y porcentajes.</p> <p>Estadística inferencial Se utilizó la</p>

		<p>“OFISCHOOL” E.I.R.L., Chimbote 2019.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calcular el impuesto a la renta ajustado de los periodos 2016 al 2018 de la Librería “OFISCHOOL” E.I.R.L., Chimbote 2019. • Comparar el impuesto a la renta determinado y el ajustado de los periodos 2016 al 2018 de la Librería “OFISCHOOL E.I.R.L.”, Chimbote 2019. 			<p>tributarias por los gastos no deducibles correspondientes al periodo 2016 al 2018 de la Empresa Ofischool E.I.R.L.</p> <p>- Todos los Estados Financieros correspondientes al periodo 2016 al 2018 de la Empresa Ofischool E.I.R.L.</p>	<p>estadística inferencial aplicando la (R de Pearson) para la incidencia de las variables contingencias tributarias en la determinación del Impuesto a la renta.</p>
--	--	---	--	--	--	---

INSTRUMENTOS

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO – FILIAL CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA DE CONTABILIDAD

GUIA DE ENTREVISTA

La entrevista planteada tiene por objetivo recabar información para desarrollar el trabajo de investigación denominado: **Contingencias Tributarias y su Incidencia en la Determinación del Impuesto a la Renta del Periodo 2016 al 2018 de la librería “Ofischool E.I.R.L.” – Chimbote 2019.**

NOTA: La información y datos proporcionados serán estrictamente utilizados con fines académicos e investigativos, de tal manera agradecemos su colaboración.

DATOS GENERALES

a) Nombres del entrevistado

.....
.....
.....

b) Cargo que desempeña

.....
.....
.....

DATOS PARA EL ESTUDIO

1. ¿Cuál es la actividad económica que la empresa realiza?

.....
.....
.....

2. ¿Cuál es su punto de vista respecto a la situación contable- tributaria de la empresa?

.....
.....
.....

3. ¿A qué tributos esta afecta la empresa?

.....
.....
.....

4. ¿Existe control en el orden (correlativo y cronológico) de la emisión de los comprobantes de pago?

.....
.....
.....

5. ¿Qué libros o registro contables la empresa se encuentra obligada a presentar?

.....
.....
.....

6. ¿Conoce el impacto de las adiciones en el impuesto a la renta y sus consecuencias?

.....
.....
.....

7. ¿Presentan sus declaraciones juradas a tiempo, para sí evitar multas?

.....
.....
.....

8. ¿En qué tipo de multas, sanciones, infracciones tributarias ha incurrido la empresa en los periodos del 2016 al 2018? ¿Cuáles fueron los motivos de las multas, sanciones o infracciones?

.....
.....
.....

9. ¿Cómo actúa la empresa y cuál es el impacto económico-financiero ante un procedimiento de fiscalización por parte de la Administración Tributaria?

.....
.....
.....

VALIDACIONES

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Marianela Kavina Solano Campos, titular
del DNI. N° 18140448, de profesión
Contadora, ejerciendo
actualmente como Contadora, en la
Institución Productos Costasol SAC.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de
Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al
personal que labora en

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las
siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems				
Amplitud de contenido				
Redacción de los Ítems				
Claridad y precisión				
Pertinencia				

En Chimbote, a los 15 días del mes de Abril del
2019

M. Solano
Firma

JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada Ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
Nº	Item	a	b	c	d	e	
1	B						
2	B						
3	B						
4	B						
5	B						
6	B						
7	B						
8	B						
9	B						
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							

Evaluado por:

Nombre y Apellido:

Mariandela Kaciina Solano Campos

D.N.I.: 18140478

Firma:

M. Solano C.

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Luis Fernando Espejo Chacón, titular del DNI. N° 32943821, de profesión Contador Público, ejerciendo actualmente como Contador General, en la Institución Estudios Contable Tributario Espejo & Asociados SAC.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al personal que labora en _____.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de ítems				
Amplitud de contenido				
Redacción de los ítems				
Claridad y precisión				
Pertinencia				

En Chimbote, a los 15 días del mes de Abril del 2019


Firma

JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada Ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.


PREGUNTAS		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
Nº	Ítem	a	b	c	d	e	
1	B						
2	B						
3	B						
4	B						
5	B						
6	B						
7	B						
8	B						
9	B						
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							

Evaluado por:

Nombre y Apellido:

Luis Hernando Espejo Chacón

D.N.I.: 32943821 **Firma:**



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN


Yo, Julio E. Pacheco Torres, titular del DNI. N° 32583257, de profesión Contador Público, ejerciendo actualmente como DOCENTE, en la Institución U. C. V.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al personal que labora en

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems				
Amplitud de contenido				
Redacción de los Ítems				
Claridad y precisión				
Pertinencia				

En Chimbote, a los 15 días del mes de Abril del 2019



Firma

JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada Ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
Nº	Item	a	b	c	d	e	
1	B						
2	B						
3	B						
4	B						
5	B						
6	M						
7	E						
8	B						
9	E						
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							

Evaluado por:

Nombre y Apellido:

José E. Pacheco Torres

D.N.I.:

32583255

Firma:

[Firma manuscrita]

PDT Anuales

AÑO 2016



REPORTE FORMULARIO 0704 RENTA ANUAL 2016 TERCERA CATEGORIA E ITF

Estados Financieros

Número de RUC:	20531785372	Razón Social:	OFISCHOOL E.
Periodo Tributario:	201613	Número de Orden:	750481379
Número de Formulario:	0704	Rectificatoria:	NO
Fecha Presentación	18/04/2017		

Detalle en archivo excel

Detalle en archivo PDF

Balance General

Balance General (Valor Histórico al 31 de dic. 2016)					
ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	359	983	Sobregiros bancarios	401	
Inv valor razonable y disp para la vta	360		Trib y aport sist pens y salud p pagar	402	4833
Ctas por cobrar comerciales - terc	361		Remuneraciones y particip por pagar	403	
Ctas por cobrar comerciales - relac	362		Ctas por pagar comerciales - terceros	404	276475
Ctas por cob per, acc, soc, dir y ger	363		Ctas por pagar comerciales -relac	405	
Ctas por cobrar diversas - terceros	364		Ctas por pagar acción, directores y ger	406	
Ctas por cobrar diversas - relacionados	365		Ctas por pagar diversas - terceros	407	60000
Serv y otros contratados por anticipado	366		Ctas por pagar diversas - relacionadas	408	
Estimación ctas de cobranza dudosa	367		Obligaciones financieras	409	169929
Mercaderías	368	494098	Provisiones	410	
Productos terminados	369		Pasivo diferido	411	
Subproductos, desechos y desperdicios	370		TOTAL PASIVO	412	511237
Productos en proceso	371		PATRIMONIO		
Materias primas	372				
Materiales aux, suministros y repuestos	373		Capital	414	3500
Envases y embalajes	374		Acciones de inversión	415	
Existencias por recibir	375		Capital adicional positivo	416	
Desvalorización de existencias	376		Capital adicional negativo	417	
Activos no ctes mantenidos para la vta	377		Resultados no realizados	418	
Otros activos corrientes	378		Excedente de revaluación	419	
Inversiones mobiliarias	379		Reservas	420	
Inversiones inmobiliarias (1)	380		Resultados acumulados positivos	421	77511
Activ adq en arrendamiento finan. (2)	381		Resultados acumulados negativos	422	
Inmuebles, maquinaria y equipo	382	26653	Utilidad del ejercicio	423	
Depreciación de 1,2 e IME acumulad	383	3391	Pérdida del ejercicio	424	52168
Intangibles	384		TOTAL PATRIMONIO	425	28843
Activos biológicos	385		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	540080
Deprec act biol, amort y agota acum	386				
Desvalorización de activo inmovilizado	387				
Activo diferido	388	21737			
Otros activos no corrientes	389				
TOTAL ACTIVO NETO	390	540080			

Estado de Ganancias y Pérdidas

Estado de Ganancias y Pérdidas Del 01/01 al 31/12 de 2016		
Ventas netas o ing. por servicios	461	239672
Desc., rebajas y bonif. concedidas	462	
Ventas netas	463	239672
Costo de ventas	464	244466
Resultado bruto Utilidad	466	0
Resultado bruto Pérdida	467	4794
Gastos de ventas	468	12043
Gastos de administración	469	8028
Resultado de operación utilidad	470	0
Resultado de operación pérdida	471	24865
Gastos financieros	472	25441
Ingresos financieros gravados	473	0
Otros ingresos gravados	475	0
Otros ingresos no gravados	476	0
Enajen. de val. y bienes del act. F	477	
Costo enajen. de val. y bienes a.f.	478	
Gastos diversos	480	1862
REI del ejercicio positivo	481	
REI del ejercicio negativo	483	
Resultado antes de part. - Utilidad	484	0
Resultado antes de part. - Pérdida	485	52168
Distribución legal de la renta	486	
Resultado antes del imp - Utilidad	487	0
Resultado antes del imp - Pérdida	489	52168
Impuesto a la renta	490	
Resultado del ejercicio - Utilidad	492	0
Resultado del ejercicio - Pérdida	493	52168



Balance de Comprobación – Resultado del Ejercicio

Balance de Comprobación Histórico al 31/12/2016			
Resultado del Ejercicio			
Cuentas de Balance / Orden		Resultado por Naturaleza	
Activo	Pasivo	Pérdidas	Ganancias

La información del Balance de Comprobación será proporcionada en Excel.

PDT ANUALES

AÑO 2017



REPORTE FORMULARIO 0706 RENTA ANUAL 2017 TERCERA CATEGORIA E ITF

Estados Financieros

Número de RUC:	20531785372	Razón Social:	OFISCHOOL EIRL
Periodo Tributario:	201713	Número de Orden:	750646161
Número de Formulario:	0706	Rectificatoria:	SI
Fecha Presentación	28/08/2018		

[Detalle en archivo excel](#)

[Detalle en archivo PDF](#)

Balance General

Balance General (Valor Histórico al 31 de dic. 2017)				
ACTIVO			PASIVO	
Caja y bancos	359	2909	Sobregiros bancarios	401
Inv valor razonable y disp para la vta	360		Trib y aport sist pens y salud p pagar	402
Ctas por cobrar comerciales - terc	361		Remuneraciones y particip por pagar	403
Ctas por cobrar comerciales - relac	362		Ctas por pagar comerciales - terceros	404
Ctas por cob per, acc, soc, dir y ger	363		Ctas por pagar comerciales -relac	405
Ctas por cobrar diversas - terceros	364		Ctas por pagar acción, directores y ger	406
Ctas por cobrar diversas - relacionados	365		Ctas por pagar diversas - terceros	407
Serv y otros contratados por anticipado	366		Ctas por pagar diversas - relacionadas	408
Estimación ctas de cobranza dudosa	367		Obligaciones financieras	409
Mercaderías	368	558133	Provisiones	410
Productos terminados	369		Pasivo diferido	411
Subproductos, desechos y desperdicios	370		TOTAL PASIVO	412
Productos en proceso	371			620128
Materias primas	372		PATRIMONIO	
Materiales aux, suministros y repuestos	373		Capital	414
Envases y embalajes	374		Acciones de inversión	415
Existencias por recibir	375		Capital adicional positivo	416
Desvalorización de existencias	376	115320	Capital adicional negativo	417
Activos no ctes mantenidos para la vta	377		Resultados no realizados	418
Otros activos corrientes	378		Excedente de revaluación	419
Inversiones mobiliarias	379		Reservas	420
Inversiones inmobiliarias (1)	380		Resultados acumulados positivos	421
Activ adq en arrendamiento finan. (2)	381		Resultados acumulados negativos	422
Inmuebles, maquinaria y equipo	382	26653	Utilidad del ejercicio	423
Depreciación de 1,2 e IME acumulad	383	4527	Pérdida del ejercicio	424
Intangibles	384		TOTAL PATRIMONIO	425
Activos biológicos	385			121917
Deprec act biol, amort y agota acum	386		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426
Desvalorización de activo inmovilizado	387			498211
Activo diferido	388	30363		
Otros activos no corrientes	389			
TOTAL ACTIVO NETO	390	498211		

Estado de Ganancias y Pérdidas

Estado de Ganancias y Pérdidas Del 01/01 al 31/12 de 2017		
Ventas netas o ing. por servicios	461	246929
Desc., rebajas y bonif. concedidas	462	
Ventas netas	463	246929
Costo de ventas	464	236558
Resultado bruto Utilidad	466	10371
Resultado bruto Pérdida	467	0
Gastos de ventas	468	28441
Gastos de administración	469	8938
Resultado de operación utilidad	470	0
Resultado de operación pérdida	471	27008
Gastos financieros	472	
Ingresos financieros gravados	473	0
Otros ingresos gravados	475	0
Otros ingresos no gravados	476	0
Enajen. de val. y bienes del act. F	477	
Costo enajen. de val. y bienes a.f.	478	
Gastos diversos	480	123752
REI del ejercicio positivo	481	
REI del ejercicio negativo	483	
Resultado antes de part. - Utilidad	484	0
Resultado antes de part. - Pérdida	485	150760
Distribución legal de la renta	486	
Resultado antes del imp - Utilidad	487	0
Resultado antes del imp - Pérdida	489	150760
Impuesto a la renta	490	
Resultado del ejercicio - Utilidad	492	0
Resultado del ejercicio - Pérdida	493	150760



Balance de Comprobación – Resultado del Ejercicio

Balance de Comprobación Histórico al 31/12/2017			
Resultado del Ejercicio			
Cuentas de Balance / Orden		Resultado por Naturaleza	
Activo	Pasivo	Pérdidas	Ganancias
0	0	0	0

La información del Balance de Comprobación será proporcionada en Excel.

AÑO 2018



REPORT
FORMULARIO 0708 RENTA ANUAL 2018
TERCERA CATEGORIA E ITF

Estados Financieros

Número de RUC:	20531785372	Razón Social:	OFISCHOOL EIRL
Periodo Tributario:	201813	Número de Orden:	750324134
Número de Formulario:	0708	Rectificatoria:	NO
Fecha Presentación	27/03/2019		

Detalle en archivo excel

Detalle en archivo PDF

Balance General

Balance General (Valor Histórico al 31 de dic. 2018)					
ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	359	2030	Sobregiros bancarios	401	
Inv valor razonable y disp para la vita	360		Trib y aport sist pens y salud p pagar	402	2248
Ctas por cobrar comerciales - terc	361		Remuneraciones y particip por pagar	403	
Ctas por cobrar comerciales - relac	362		Ctas por pagar comerciales - terceros	404	292582
Ctas por cob per, acc, soc, dir y ger	363		Ctas por pagar comerciales -relac	405	
Ctas por cobrar diversas - terceros	364		Ctas por pagar acción, directores y ger	406	
Ctas por cobrar diversas - relacionados	365		Ctas por pagar diversas - terceros	407	89332
Serv y otros contratados por anticipado	366		Ctas por pagar diversas - relacionadas	408	
Estimación ctas de cobranza dudosa	367		Obligaciones financieras	409	169929
Mercaderías	368	558133	Provisiones	410	
Productos terminados	369		Pasivo diferido	411	
Subproductos, desechos y desperdicios	370		TOTAL PASIVO	412	554091
Productos en proceso	371		PATRIMONIO		
Materias primas	372				
Materiales aux, suministros y repuestos	373		Capital	414	3500
Envases y embalajes	374		Acciones de inversión	415	
Existencias por recibir	375		Capital adicional positivo	416	
Desvalorización de existencias	376	115320	Capital adicional negativo	417	
Activos no ctes mantenidos para la vita	377		Resultados no realizados	418	
Otros activos corrientes	378		Excedente de revaluación	419	
Inversiones mobiliarias	379		Reservas	420	
Inversiones inmobiliarias (1)	380		Resultados acumulados positivos	421	
Activ adq en arrendamiento finan. (2)	381		Resultados acumulados negativos	422	125417
Inmuebles, maquinaria y equipo	382	26653	Utilidad del ejercicio	423	54832
Depreciación de 1,2 e IME acumulad	383	4527	Pérdida del ejercicio	424	
Intangibles	384		TOTAL PATRIMONIO	425	67085
Activos biológicos	385		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	487006
Deprec act biol, amort y agota acum	386				
Desvalorización de activo inmovilizado	387				
Activo diferido	388	20037			
Otros activos no corrientes	389				
TOTAL ACTIVO NETO	390	487006			

Página| 1



Estado de Ganancias y Pérdidas

Estado de Ganancias y Pérdidas Del 01/01 al 31/12 de 2018		
Ventas netas o ing. por servicios	461	414024
Desc., rebajas y bonif. concedidas	462	
Ventas netas	463	414024
Costo de ventas	464	308887
Resultado bruto Utilidad	466	105137
Resultado bruto Pérdida	467	0
Gastos de ventas	468	15044
Gastos de administración	469	35103
Resultado de operación utilidad	470	54990
Resultado de operación pérdida	471	0
Gastos financieros	472	159
Ingresos financieros gravados	473	0
Otros ingresos gravados	475	0
Otros ingresos no gravados	476	0
Enajen. de val. y bienes del act. F	477	
Costo enajen. de val. y bienes a.f.	478	
Gastos diversos	480	
REI del ejercicio positivo	481	
REI del ejercicio negativo	483	
Resultado antes de part. - Utilidad	484	54831
Resultado antes de part. - Pérdida	485	0
Distribución legal de la renta	486	
Resultado antes del imp - Utilidad	487	54831
Resultado antes del imp - Pérdida	489	0
Impuesto a la renta	490	
Resultado del ejercicio - Utilidad	492	54831
Resultado del ejercicio - Pérdida	493	0

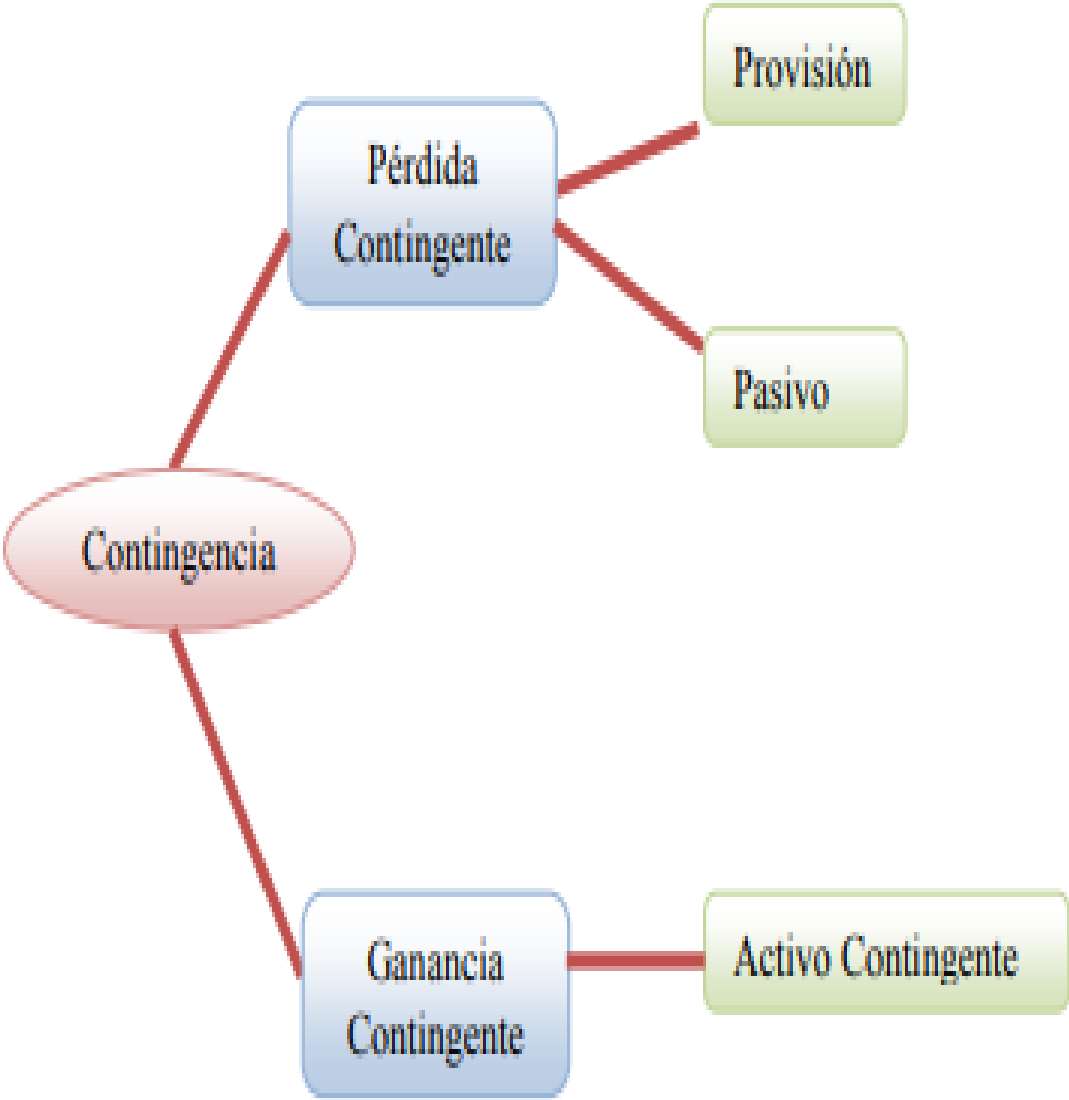


Balance de Comprobación – Resultado del Ejercicio

Balance de Comprobación Histórico al 31/12/2018			
Resultado del Ejercicio			
Cuentas de Balance / Orden		Resultado por Naturaleza	
Activo	Pasivo	Pérdidas	Ganancias
0	0	0	0

La información del Balance de Comprobación será proporcionada en Excel.

Figura 1. Clasificación de Contingencias



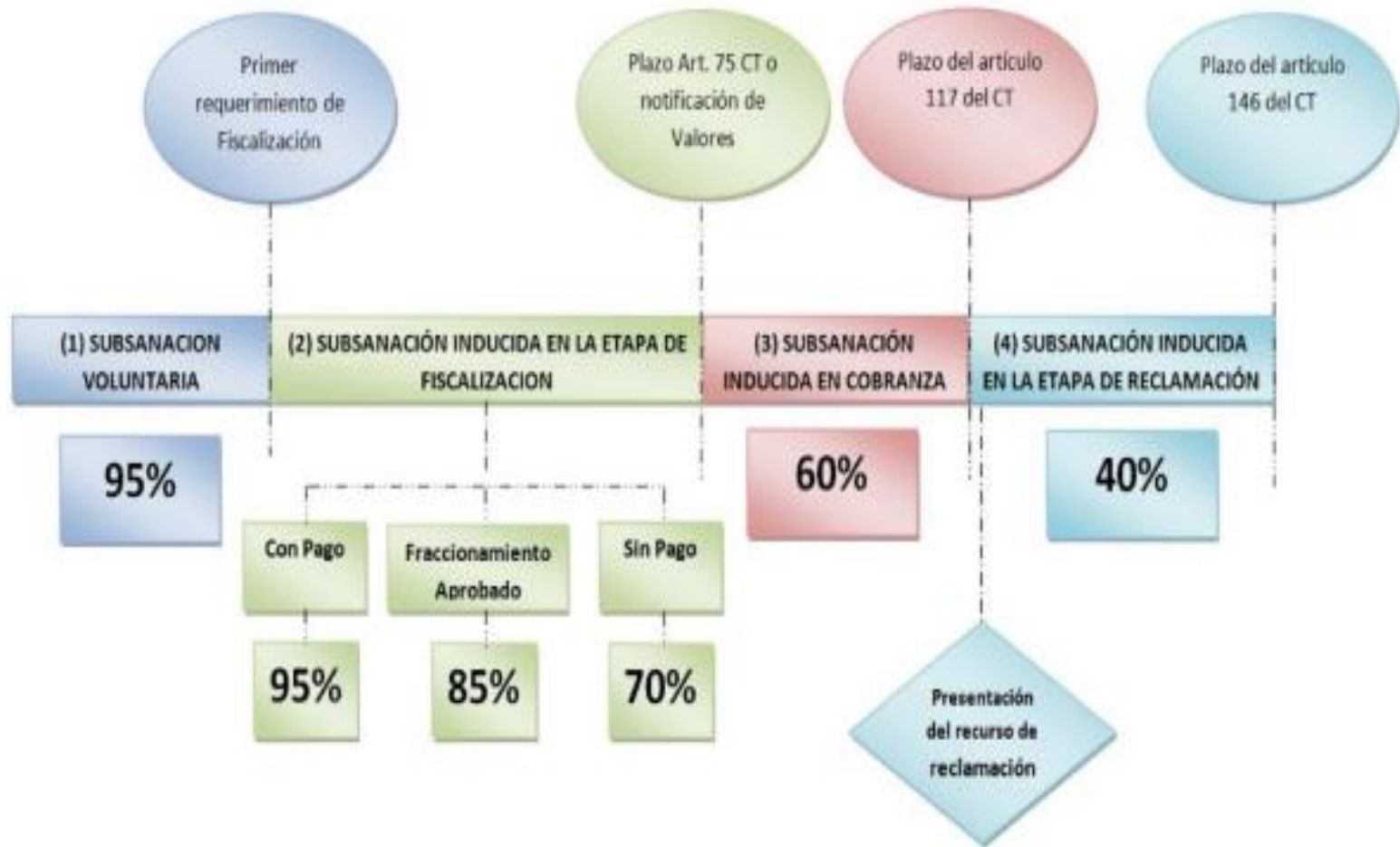
Fuente: NIC 37 (2018)

Figura 2. Art. 178⁰: Infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias

NUMERAL	INFRACCIONES	SANCIÓN
1	“No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o, rentas y/o, patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones que influyan en la determinación y el pago de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarios o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares”.	50% del tributo por pagar omitido, o, 100% del monto obtenido indebidamente, de haber obtenido la devolución de saldos, créditos o conceptos similares
2	“Emplear bienes o productos que gocen de exoneraciones o beneficios en actividades distintas de las que corresponden”.	Comiso
3	“Elaborar o comercializar clandestinamente bienes gravados mediante la sustracción a los controles fiscales; la utilización indebida de sellos, timbres, precintos y demás medios de control; la destrucción o adulteración de los mismos; la alteración de las características de los bienes; la ocultación, cambio de destino o falsa indicación de la procedencia de los mismos”.	Comiso
4	“No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos”.	50% del tributo no pagado
6	“No entregar a la Administración Tributaria el monto retenido por embargo en forma de retención”.	50% del monto no entregado
7	“Permitir que un tercero goce de las exoneraciones contenidas en el Apéndice de la Ley N° 28194, sin dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 11° de la citada ley”.	50% del tributo no pagado
8	“Presentar la declaración jurada a que hace referencia el artículo 11° de la Ley N° 28194 con información no conforme con la realidad”.	0.3% de los IN

Fuente: Guía Tributaria (2018)

Figura 3. Art. 178^o: Numeral 1: Multas por declaración de cifras y/o datos falsos.



Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Financiera – SUNAT (2019)



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO 2016 AL 2018 DE LA LIBRERÍA "OFISCHOOL E.L.R.L."- CHIMBOTE 2019"

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTORES:

AGUIRRE CORNEJO, Bruno André (ORCID: 0000-0003-0674-0133)
JARAMILLO PUCÓN, Nancy Stefany (ORCID: 0000-0003-4771-0758)

ASESOR METODOLÓGICO:

Dr. MUCHA PAITAN, Angel Javier (ORCID: 0000-0003-1411-8096)

ASESORA TEMÁTICA:

SOLANO CAMPOS, Marianela Karina (ORCID: 0000-0001-5667-7297)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

TRIBUTACIÓN

CHIMBOTE - PERÚ

2019

Match Overview

29%

Currently viewing standard sources

[View English Sources \(Beta\)](#)

Matches

1	Submitted to Universid... Student Paper	9%	>
2	repositorio.ucv.edu.pe Internet Source	4%	>
3	repositorio.uss.edu.pe Internet Source	3%	>
4	repositorio.espe.edu.ec Internet Source	1%	>
5	repositorio.uncp.edu.pe Internet Source	1%	>
6	repositorio.unsa.edu.pe Internet Source	1%	>



**ACTA DE APROBACIÓN DE
ORIGINALIDAD DE TESIS**

Código : F06-PP-PR-02.02
Versión : 09
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1

Yo, Dr. ÁNGEL JAVIER MUCHA PAITÁN, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales y Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo Chimbote, revisor (a) de la tesis titulada: “Contingencias Tributarias y su incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta del periodo 2016 al 2018 de la librería “Ofischool E.I.R.L.”- Chimbote 2019”, de los estudiantes BRUNO ANDRÉ AGUIRRE CORNEJO Y NANCY STEFANY JARAMILLO PUICON, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 29% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizo dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Chimbote, 20 Junio 2019

Dr. ÁNGEL JAVIER MUCHA PAITÁN

DNI: 17841314



**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS
EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV**

Código : F08-PP-PR-02.02
Versión : 09
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1

Nosotros, Aguirre Cornejo Bruno André, identificado con DNI N° 71454362 y Jaramillo Puicon Nancy Stefany, identificado con DNI N° 70438757, egresados de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo, autorizo (X) , no autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado :

“CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO 2016 AL 2018 DE LA LIBRERÍA “OFISCHOOL E.I.R.L.”- CHIMBOTE 2019”; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art.23 y Art. 33.

Chimbote, 09 Julio 2019

Aguirre Cornejo Bruno André

DNI: 71454362

Jaramillo Puicon Nancy Stefany

DNI: 70438757



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTAN:

AGUIRRE CORNEJO, BRUNO ANDRÉ

JARAMILLO PUICON, NANCY STEFANY

INFORME TÍTULADO:

CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO 2016 AL 2018 DE LA LIBRERÍA "OFISCHOOL E.I.R.L."- CHIMBOTE 2019

PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

CONTADOR PÚBLICO

SUSTENTADO EN FECHA: 04/07/2019

NOTA O MENCIÓN: 19



M. Solano

DR. MARIANELA KARINA SOLANO CAMPOS